



INFORME FINAL DE
AUDITORIA
Con Informe Ejecutivo

Proyecto N° 6.15.05

**OBLIGACIONES A CARGO
DEL TESORO 2014**

Auditoría Legal y Financiera

Período 2014

Buenos Aires, octubre 2017

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Av. Corrientes 640 - Piso 5° - Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Presidente

Lic. Cecilia Segura Rattagan

Auditores Generales:

Dra. Mariela Coletta

Ing. Facundo Del Gaiso

Dr. Jorge Garayalde

Lic. María Raquel Herrero

Dr. Vicente Rodríguez

Lic. Hugo Vasques

CÓDIGO DE PROYECTO: 6.15.05

NOMBRE DEL PROYECTO: Obligaciones a cargo del Tesoro

PERÍODO BAJO EXAMEN: Año 2014

EQUIPO DESIGNADO:

Directoras de Proyecto: Celeste Hernando
Victoria García Olano

Supervisora: Dra. Beatriz Vittori (Contadora Pública)

OBJETIVO: Evaluar la razonabilidad y legalidad de la ejecución, la correcta registración, liquidación y pago de las partidas comprendidas en los siguientes Programas de la Jurisdicción N° 99:

PROGRAMAS		CRÉDITO		DEVENGADO
		ORIGINAL	VIGENTE	
N°	DENOMINACIÓN	cifras expresadas en pesos		
16	Otras erogaciones no asignables a Programas	1.367.288.821,00	889.313.310,00	867.405.564,41
17	Aportes a entes públicos	9.060.416,00	10.174.869,00	7.456.589,86
18	Aportes con fines sociales	60.250.000,00	92.934.714,00	28.813.276,92
19	Registro de agentes en disponibilidad	9.129.000,00	9.958.884,00	9.887.666,71
23	Ley N° 471	1.908.903.665,00	41.549.166,00	0,00
95	Aplicaciones financieras	882.000.000,00	1.282.932.399,00	1.177.000.000,00
TOTALES		4.236.631.902,00	2.326.863.342,00	2.090.563.097,90

Fuente: elaborado por AGCBA con datos extraídos de la Cuenta de Inversión 2014

FECHA DE APROBACIÓN DEL INFORME: 11 DE OCTUBRE DE 2017

APROBADO POR: UNANIMIDAD

RESOLUCIÓN N°: 365/17

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

INFORME EJECUTIVO

Lugar y fecha de emisión	Buenos Aires, octubre de 2017				
Código de Proyecto	6.15.05				
Denominación del Proyecto	Obligaciones a cargo del Tesoro, auditoría legal y financiera				
Período examinado	Año 2014				
Objeto de la auditoría	Ejecución presupuestaria de los Programas N° 16, 17, 18, 19, 23 y 95 comprendidos en la Jurisdicción 99 para el ejercicio 2014:				
	N° PROGRAMAS	CRÉDITO		DEVENGADO	EJECUCIÓN PORCENTUAL
		ORIGINAL	VIGENTE		
			cifras expresadas en pesos		
	16	1.367.288.821,00	889.313.310,00	867.405.564,41	97,54%
	17	9.060.416,00	10.174.869,00	7.456.589,86	73,28%
	18	60.250.000,00	92.934.714,00	28.813.276,92	31,00%
	19	9.129.000,00	9.958.884,00	9.887.666,71	99,28%
	23	1.908.903.665,00	41.549.166,00	0,00	0,00%
	95	882.000.000,00	1.282.932.399,0	1.177.000.000,0	91,74%
	TOTALES	4.236.631.902,00	2.326.863.342,0	2.090.563.097,9	89,84%
	Fuente: elaborado por AGCBA con datos extraídos de la Cuenta de Inversión 2014				
Denominaciones de los Programas Presupuestarios: 16: Otras erogaciones no asignables a Programas 17: Aportes a Entes Públicos 18: Aportes con fines sociales 19: Registro de Agentes en disponibilidad (RAD) 23: Ley N° 471 95: Aplicaciones Financieras					
Unidad Ejecutora	Ministerio de Hacienda				
Objetivo de la auditoría	Evaluar la razonabilidad y legalidad de la ejecución, la correcta registración, liquidación y pago de las Partidas comprendidas en los Programas de la Jurisdicción N° 99.				
Alcance	Analizar: 1.- la exposición y valuación en la etapa del devengado; 2.- la existencia de documentación respaldatoria y/o actos administrativos que validen los movimientos registrados; 3.- la razonabilidad de la ejecución de los créditos asignados;				

	4.- la correcta certificación, registración, liquidación y pago de las transacciones; 5.- la consistencia entre la planificación presupuestaria y la ejecución del gasto. Teniendo en cuenta la diversidad de temas que abarca la Jurisdicción auditada y la cantidad de transacciones comprendidas en cada Programa, la revisión se practicó seleccionando una muestra en base a diferentes criterios, según la conformación del universo de cada uno de ellos.
Período de desarrollo de las tareas de auditoría	Desde el 12-05-16 al 16-06-16 y entre el 13-10-16 y el 21-04-17.
Limitaciones al alcance	No se presentaron.
Observaciones principales	➤ <u>Con referencia a la formulación presupuestaria</u> (Observación para la Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto y el Ministerio de Hacienda) 1.- Se observa, de acuerdo a la naturaleza de los gastos previstos en los Programas que conforman la Jurisdicción N° 99, que se concentran créditos en el Ministerio de Hacienda, que deben ser asignados a las diferentes áreas del Gobierno de la CABA. 2.- Se utiliza “Obligaciones a cargo del Tesoro” como una Jurisdicción de tránsito, a partir de la cual se transfieren Partidas presupuestarias al resto de los Ministerios durante el ejercicio (según la necesidad) o al cierre (advirtiéndose en algunos casos, que se aumenta el crédito en ciertos Programas, cuando habían sido reducidos anteriormente). Asimismo se imputan erogaciones que pertenecen a otras reparticiones que no cuentan con presupuesto suficiente para afrontarlas. ➤ <u>Con relación a las modificaciones presupuestarias</u> (Observaciones para la Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, el Ministerio de Hacienda y la Dirección General de Consolidación normativa¹ dependiente de la Secretaría Legal y Técnica del Gobierno de la CABA) 3.- Se advierten Partidas no devengadas que tienen su origen en aumentos presupuestarios realizados en fechas próximas al cierre de ejercicio: sólo es utilizado el 56,11% de un incremento de 157,59% en el Programa N° 17, mientras que el 118,94% y 181,77% transferidos a los Programas N° 18 y 23 respectivamente, no fueron ejecutados. 4.- No se encuentran publicadas/os en el Boletín Oficial: las Disposiciones N° 2 y 4- DGOGPP-14 por \$ 212.079,00 ni 74 requerimientos de modificaciones presupuestarias que afectan a la Jurisdicción auditada (17,66% del total, \$ 4.810.060.680,00).

¹ Dentro de sus responsabilidades se encuentra la publicación del Boletín Oficial de la CABA.

- **Sobre el Programa N° 16** (Otras erogaciones no asignables a Programas) (Observaciones para las Direcciones Generales de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, de Tesorería General, de Contaduría General y para el Ministerio de Hacienda del que, además, dependen dichos Organismos)
- 5.- No están vinculados con los conceptos definidos para el presente Programa el 86,37% de los gastos imputados en el ejercicio que ascienden a \$ 748.190.868,54: presupuestos ejecutados por la Sindicatura General de la Ciudad, Defensoría del Pueblo y AGCBA, resarcimiento abonados a Metrovías S.A., pagos en conceptos de seguros por responsabilidad civil y accidentes personales de otras Jurisdicciones, sueldos generales de la Administración Central del Gobierno de la CABA, entre otros.
- 6.- Se observa que, ante demoras en los circuitos administrativos (envío de documentación, pases entre Organismos y/o mecanismos de aprobación), se han imputado en el ejercicio 2014, erogaciones correspondientes al año anterior por \$ 3.887.196,43 (subsídios para guarderías reconocido al personal del Gobierno de la CABA, comisiones por débito directo y tarjetas de crédito y por pago voluntario de infracciones).
- 7.- No fueron publicadas en el Boletín Oficial el 100% de las Resoluciones que aprueban los siguientes gastos (\$ 68.126.374,05): pago a Metrovías (N° 2.090-MHGC-14), seguro de accidentes personales (N° 215-MHGC-15), compensaciones realizadas entre el Poder Ejecutivo y el Banco de la Ciudad de Buenos Aires por los servicios prestados entre sí (tasaciones de inmuebles para el otorgamiento de créditos hipotecarios, y acreditación en cuenta de haberes a los agentes de la Ciudad, respectivamente). También se observa esta situación con relación a las Disposiciones de la Dirección General de la Tesorería General para regularizar las comisiones percibidas por el Banco de la Ciudad de Buenos Aires por la operatoria de débito directo y tarjetas de crédito.
- 8.- No están archivados los actos administrativos de aprobación de los gastos (\$ 2.408.980,83) en el 75% de los Expedientes electrónicos por los que se tramitaron los seguros imputados en el Programa bajo análisis.
- **Con respecto al Programa N° 18** (Aportes con fines sociales) (Observaciones para las Direcciones Generales de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto y Contaduría General, para el Ministerio de Hacienda del que dependen y para la Unidad de Gestión de Intervención social (UGIS))
- 9.- Se observa el registro de un gasto de \$ 400.000,00 (0,43% del total devengado) que no corresponde a los conceptos definidos para el presente Programa (indemnización por daños y perjuicios a una propietaria, cuyo inmueble sufrió importantes deterioros; el edificio lindaba con un predio en el que se ejecutaba una obra).
- 10.- Se advierte una demora promedio de 156 días en la contabilización de los gastos de electricidad: el 56% de los movimientos no señalan justificación alguna, el 44% restante hace referencia a la dilación para presentar la

documentación necesaria por parte de la Unidad de Gestión de Intervención Social (UGIS).

➤ **Con referencia al Programa N° 19** (Registro de agentes en disponibilidad) (Observaciones para las Direcciones Generales de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, de Desarrollo del Servicio civil y el Ministerio de Hacienda del cual dependen)

11.-Se registraron en el presente Programa las sumas pendientes de pago (\$ 3.717,02, incidencia: 0,04%) que correspondían a los herederos de un agente fallecido. Asimismo, no fue publicado en el Boletín Oficial de la CABA, el acto administrativo de aprobación (Resolución N° 1.674-SsGRH-14 del 23-10-14).

12.-No existe coincidencia en la información proporcionada por el Organismo consultado (Dirección General de Desarrollo del Servicio civil-DGDSCIV): se remitieron 2 bases de datos con diferentes cantidades de agentes (82 ó 78 según la fuente utilizada). Se detectaron, además, algunas inconsistencias en los datos que contienen cada una de ellas.

13.-Se observan discrepancias entre la información proveniente de la DGDSCIV y la normativa relacionada con las transferencias de los agentes del Gobierno de la CABA (5 casos, incidencia: 6,02%): no consta, en los actos administrativos publicados en el Boletín Oficial, la pertenencia al RAD de ciertas personas durante el período citado por el Organismo, no concuerdan las reparticiones de origen del personal, o bien no fueron informados a la AGCBA algunos casos que habían sido destinados al RAD, tal como se aprecia en las Resoluciones correspondientes.

14.-No fueron publicados en el Boletín Oficial de la CABA 23 actos administrativos que aprueban la transferencia al Registro de agentes en disponibilidad (27,06% del total informado), ni sus respectivos pases a otros Organismos.

15.-No se emiten, en todos los casos, actos administrativos que respaldan cada uno de los movimientos entre dependencias que afectan a un mismo agente (2 casos; 2,41% del total).

16.-Se detectaron 5 casos de agentes (incidencia: 6,02%) que, una vez sancionados con la cesantía o habiendo cesado en sus cargos, han reingresado al Registro de agentes en disponibilidad, sin que conste publicado acto administrativo alguno que haya resuelto la suspensión de la medida ni su posterior reincorporación.

➤ **Sobre el Programa N° 23** (Ley N° 471) (Observaciones para la Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto y el Ministerio de Hacienda)

17.-Se observa que el 93,22% de las disminuciones presupuestarias del ejercicio que afectan al Programa (\$ 4.159.388.873,00) fueron aprobadas en el mes de diciembre. El Crédito Original exhibe un incremento respecto del ejercicio anterior (de \$ 250.900.094,00 a \$ 1.908.903.665,00) y es ejecutado 11 meses más tarde en otras Jurisdicciones. Cabe recordar que no se ha devengado Partida alguna en el presente Programa.

	➤ <u>Con relación al Programa N° 95</u> (Aplicaciones Financieras) (Observaciones para la Dirección General de Contaduría General y el Ministerio de Hacienda) 18.- Se registraron gastos del ejercicio 2013 por \$ 51.442.188,98 en concepto de aportes de capital al CEAMSE (60,57% de la muestra seleccionada con relación a este Organismo). 19.- No se encuentran publicados en el Boletín Oficial el 100% de los actos administrativos (cantidad: 9) que respaldan los movimientos seleccionados para la muestra: anticipos de aportes de capital al CEAMSE y AUSA por \$ 84.933.250,11 y \$ 428.124.591,70 respectivamente y \$ 130.875.408,30 en concepto de compensación de créditos con esta última empresa.
Conclusiones	La Cuenta de Inversión 2014 no expone razonablemente los gastos relativos a la Jurisdicción N° 99, ya que se imputan erogaciones cuya naturaleza no responde a la descripción de los Programas Presupuestarios en los que han sido incluidos (N° 16, 18 y 19) y se registran gastos del ejercicio anterior (Programas N° 16, 18 y 95), situaciones que originan una distorsión en la determinación de los costos de los servicios públicos involucrados. Se autorizan anticipos de aportes de capital al CEAMSE y AUSA (Programa N° 95), mediante Resoluciones Generales del Ministerio de Hacienda que no son publicadas en el Boletín Oficial, como tampoco algunos actos administrativos de aprobación de gastos (Programas N° 16 y 19), de modificaciones presupuestarias o de ciertos requerimientos que las conforman, vulnerando los principios de difusión de los actos de gobierno y transparencia en la gestión de los recursos que debe primar en la Administración Pública. Se utiliza "Obligaciones a cargo del Tesoro" como una Jurisdicción de tránsito, en la que se concentran créditos en la etapa de formulación presupuestaria, para ser transferidos a otros Ministerios en fechas próximas al cierre del ejercicio, situación que revela debilidades en la programación y ausencia de control de los desvíos durante el año. Por otra parte, este mecanismo permite modificar la distribución funcional del gasto aprobada originalmente por la Legislatura, exceptuándolo del límite previsto en la Ley N° 4.809. Por último, es preciso señalar que estas observaciones son recurrentes en los sucesivos ejercicios económicos auditados.

INFORME FINAL DE AUDITORÍA
"OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO 2014"
PROYECTO N° 6.15.05

DESTINATARIO

Señor
Presidente
Legislatura Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Cdr. Diego César Santilli
S / D

En uso de las facultades conferidas por el art. 135° de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por la Ley N° 70 (arts. 131°, 132° y 136°) y por la Resolución N° 363-AGCBA-14, la AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES (A.G.C.B.A.) procedió a efectuar un examen en el ámbito del Ministerio de Hacienda (MHGC) con el objeto que se detalla a continuación.

I.- Objeto

Ejecución presupuestaria de los Programas N° 16, 17, 18, 19, 23 y 95 comprendidos en la Jurisdicción 99 (Obligaciones a cargo del Tesoro), cuyo presupuesto para el ejercicio 2014, a cargo de la Unidad Ejecutora N° 640 (Ministerio de Hacienda), se detalla a continuación:

PROGRAMAS		CRÉDITO		DEVENGADO	EJECUCIÓN PORCENTUAL
		ORIGINAL	VIGENTE		
Nº	DENOMINACIÓN	cifras expresadas en pesos			sobre Crédito Vigente
16	Otras erogaciones no asignables a Programas	1.367.288.821,00	889.313.310,00	867.405.564,41	97,54%
17	Aportes a entes públicos	9.060.416,00	10.174.869,00	7.456.589,86	73,28%
18	Aportes con fines sociales	60.250.000,00	92.934.714,00	28.813.276,92	31,00%
19	Registro de agentes en disponibilidad	9.129.000,00	9.958.884,00	9.887.666,71	99,28%
23	Ley N° 471	1.908.903.665,00	41.549.166,00	0,00	0,00%
95	Aplicaciones financieras	882.000.000,00	1.282.932.399,00	1.177.000.000,00	91,74%
TOTALES		4.236.631.902,00	2.326.863.342,00	2.090.563.097,90	89,84%

Fuente: elaborado por AGCBA con datos extraídos de la Cuenta de Inversión 2014

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

II.- Objetivo

Evaluar la razonabilidad y legalidad de la ejecución, la correcta registración, liquidación y pago de las Partidas comprendidas en los Programas detallados en el Capítulo I del presente Informe.

III.- Alcance

Analizar:

- a) la exposición y valuación en la etapa del devengado;
- b) la existencia de documentación respaldatoria y/o actos administrativos que validen los movimientos registrados;
- c) la razonabilidad de la ejecución de los créditos asignados;
- d) la correcta certificación, registración, liquidación y pago de las transacciones;
- e) la consistencia entre la planificación presupuestaria y la ejecución del gasto.

El examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa de la AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES y las Normas Básicas de auditoría externa, aprobadas por Ley N° 325 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y por Resolución N° 161/00 de la A.G.C.B.A. respectivamente, habiéndose practicado los siguientes procedimientos:

- a) recopilación y análisis de la normativa aplicable (**Anexo I**);
- b) análisis del Presupuesto de sanción;
- c) verificación de los datos provenientes del Sistema Integrado de Gestión de Administración Financiera (SIGAF) y la Cuenta de Inversión 2014;
- d) análisis de las transferencias de fondos, su ejecución y rendición;
- e) relevamiento, a través del examen de actuaciones, de los circuitos administrativos de aprobación, liquidación, registración y pago de los Programas involucrados;
- f) examen de documentación respaldatoria;
- g) cálculos aritméticos y pruebas globales;
- h) solicitud de información a terceros involucrados en los Programas auditados.

Teniendo en cuenta la diversidad de temas que abarca la Jurisdicción auditada y la cantidad de transacciones comprendidas en cada Programa, la revisión se practicó seleccionando una muestra para cada uno de ellos (datos en **Anexo II**) en base a los criterios descriptos en **Anexo III**.

Las tareas de campo se desarrollaron desde el 12-05-16 al 16-06-16 y entre el 13-10-16 y el 21-04-17.

IV.- Limitaciones al alcance

No se presentaron limitaciones.

V.- Aclaraciones Previas

A) MARCO NORMATIVO

Según el artículo 6º de la Ley N° 70 se entiende por "Jurisdicción" a las siguientes unidades institucionales:

- a) Legislatura;
- b) Justicia;
- c) Jefatura de Gobierno, Ministerios y Secretarías del Poder Ejecutivo;
- d) Comunas.

Asimismo, el art. 2º del Decreto N° 1.000 que la reglamenta, establece que están incluidos en la Jurisdicción "Secretaría Hacienda y Finanzas"² los siguientes Programas:

- a) *Pago de Servicio de la Deuda*: que comprende los créditos presupuestarios de la Administración para atender erogaciones originadas en operaciones de crédito público;
- b) *Obligaciones a cargo del Tesoro*: que abarca otros gastos que resultan de compromisos asumidos por el Tesoro de la Ciudad y que, por sus características, son de carácter obligatorio.

A su vez, el mismo artículo señala que los objetivos de cada obligación deben ser explicitados a través de Subprogramas.

Cabe destacar que para el ejercicio bajo análisis las "Obligaciones a cargo del Tesoro" han sido definidas como una "Jurisdicción" (N° 99) que comprende 6 Programas de carácter instrumental (sin medición física), siendo el Ministerio de Hacienda la Unidad responsable de su ejecución.

A modo de síntesis, se presenta un cuadro que expone las diferencias entre la estructura prevista por la normativa y la definida para el año auditado:

² "Ministerio de Hacienda y Finanzas" para el ejercicio 2014.

CLASIFICACIÓN	DENOMINACIÓN	
	s/ Ley N° 70 y DR N° 1.000	s/ Presupuesto 2014
JURISDICCIÓN	Ministerio de Hacienda	Obligaciones a cargo del Tesoro
Programa	Obligaciones a cargo del Tesoro	Ejemplo: Otras erogaciones no asignables a Programas
Subprograma	Ejemplo: Otras erogaciones no asignables a Programas	No definido

Fuente: elaborado por AGCBA en base a la normativa vigente y Presupuesto 2014

B) PROGRAMAS QUE CONFORMAN LA JURISDICCIÓN N° 99

A continuación, se expone la apertura de las “Obligaciones a cargo del Tesoro” del ejercicio 2014 para cada uno de los Programas que son objeto de la presente auditoría, de acuerdo a la siguiente estructura:

- número y denominación;
- su descripción, según la presentación elevada a la Legislatura en forma conjunta con la formulación presupuestaria (Proyecto de Ley de Presupuesto);
- montos del Crédito original, vigente y ejecución presupuestaria (devengado);
- análisis de las modificaciones presupuestarias;
- en caso de corresponder, otras aclaraciones aplicables al ejercicio que tienen como finalidad permitir una mejor comprensión del tema analizado en cada caso.

■ Programa N° 16: Otras erogaciones no asignables a Programas

Comprende:

- gastos por prestación del servicio de cobranzas de impuestos a cargo del Banco Ciudad de Buenos Aires (BCBA) en sus oficinas comerciales y/o puestos de atención al contribuyente;
- subsidio para atender el servicio de guarderías para el personal del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA), en cumplimiento de lo establecido en el Decreto N° 1.659/97 y sus modificatorios.

Las comisiones cobradas por el BCBA al Gobierno de la CABA comprenden, entre otros conceptos:

- importes recibidos por la prestación del servicio de:
 - ✓ recaudación realizada en bocas propias de la Institución a la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos (AGIP)³, a las Direcciones Generales de Infracciones, de Concesiones y Privatizaciones y de Catastros (Comisiones RISC);

³ Organismo fuera de nivel en el ámbito del Ministerio de Hacienda.

- ✓ centralización de recaudación que otras entidades efectúan por cuenta y orden del Gobierno de la CABA (Comisiones Banco PAIS) y las comisiones por las operatorias de débito directo y tarjetas de crédito;
- b) comisiones por la administración del Fondo Compensador, por el pago de haberes, de planes especiales (becas, subsidios, etc.) y por el mantenimiento de la Cuenta Única.

La normativa aplicable que brinda los lineamientos para la determinación del porcentaje de comisiones en cada caso, es el conjunto de convenios suscriptos oportunamente entre la AGIP y el BCBA y, entre éste con entidades financieras y no financieras.

Los datos presupuestarios para el ejercicio 2014 son los siguientes:

INCISO	PARTIDA			IMPORTE			EJECUCIÓN PORCENTUAL
	Principal	Parcial	Sub-parcial	expresados en pesos			sobre Crédito Vigente
1	1	1	0	0,00	31.079,00	31.078,64	100,00%
		4	0	0,00	2.564,00	2.563,32	99,97%
		6	0	0,00	7.764,00	7.763,31	99,99%
		7	0	0,00	12.477,00	12.476,57	100,00%
	2	1	0	0,00	0,00	0,00	No aplicable
	5	1	0	0,00	890,00	889,19	99,91%
	6	1	0	0,00	214.488,00	214.487,30	100,00%
		9	0	0,00	13.263,00	13.262,65	100,00%
3	1	9	0	100.000.000,00	2,00	0,00	0,00%
	3	8	0	0,00	0,00	0,00	No aplicable
	4	9	0	0,00	0,00	0,00	No aplicable
	5	4	0	0,00	4.878.981,00	4.878.980,83	100,00%
		5	0	90.000.000,00	75.619.034,00	75.612.841,45	99,99%
		8	0	0,00	0,00	0,00	No aplicable
	9	9	0	404.560.000,00	6.534,00	0,00	0,00%
4	3	2	0	0,00	200.000,00	0,00	0,00%
		6	0	0,00	0,00	0,00	No aplicable
	8	1	0	0,00	0,00	0,00	No aplicable
	9	1	0	207.000.000,00	4.724.095,00	0,00	0,00%
5	1	5	55	0,00	0,00	0,00	No aplicable
		7	26	30.547.980,00	44.939.319,00	44.629.854,42	99,31%
		9	9	0,00	12.125.230,00	0,00	0,00%
	5	4	49	0,00	60.173.815,00	60.173.814,50	100,00%
9	1	2	2	224.528.279,00	275.368.281,00	274.104.300,81	99,54%
			3	253.500.000,00	334.546.268,00	332.220.547,42	99,30%

“2017, Año de las Energías Renovables”

INCISO	PARTIDA			IMPORTES expresados en pesos			EJECUCIÓN PORCENTUA L
	Princip al	Parcia l	Sub- parcia l	CRÉDITO ORIGINAL	CRÉDITO VIGENTE	DEVENGADO	sobre Crédito Vigente
			8	51.042.086,00	54.630.918,00	53.910.221,30	98,68%
	2	2	2	3.582.476,00	4.741.576,00	4.708.408,89	99,30%
			3	2.000.000,00	16.573.732,00	16.549.442,51	99,85%
			8	528.000,00	503.000,00	334.631,30	66,53%
TOTALES				1.367.288.821,0 0	889.313.310,0 0	867.405.564,4 1	97,54%

Fuente: elaborado por AGCBA con datos extraídos
de la Cuenta de Inversión 2014 y SIGAF

Del cuadro anterior se concluye que las modificaciones netas totalizaron \$ 477.975.511,00 que originó una reducción del 34,96% respecto del Crédito Original. Cabe mencionar que:

- comprenden aumentos por \$ 1.805.762.286,00 y disminuciones por \$ 2.283.737.797,00;
- se emitieron 43 actos administrativos a efectos de plasmar tales compensaciones (sin tener en cuenta la Ley N° 5015-GCBA-14⁴, que también modificó el Presupuesto aprobado originalmente);
- el 92,08% de las Partidas presupuestarias que pudieron ser identificadas fueron transferidas a diversas Jurisdicciones según el siguiente detalle:

JURISDICCIÓN		IMPORTES	
Número	Denominación	\$	%
5	Ministerio Público	-3.540,00	0,00%
6	Tribunal Superior de Justicia	-2.120.000,00	0,10%
7	Consejo de la Magistratura	-11.000.000,00	0,52%
9	Procuración General de la Ciudad	-8.930.821,00	0,42%
20	Jefatura de Gobierno	-127.452.030,00	6,06%
21	Jefatura de Gabinete de Ministros	-146.268.974,00	6,96%
26	Ministerio de Justicia y Seguridad	-58.159.770,00	2,77%
28	Ministerio de Gobierno	-11.151.062,00	0,53%
30	Ministerio de Desarrollo Urbano	-60.504.650,00	2,88%
35	Ministerio de Ambiente y Espacio Público	-185.706.419,00	8,83%
40	Ministerio de Salud	-214.532.175,00	10,20%
45	Ministerio de Desarrollo Social	-99.123.089,00	4,71%
50	Ministerio de Cultura	-161.960.133,00	7,70%
55	Ministerio de Educación	-641.434.082,00	30,50%
60	Ministerio de Hacienda	-123.598.375,00	5,88%
65	Ministerio de Desarrollo Económico	-202.048.123,00	9,61%
68	Ministerio de Modernización	-17.566.027,00	0,84%

⁴ Publicada en Boletín Oficial de la Ciudad N° 4434 del 10-07-14.

“2017, Año de las Energías Renovables”

JURISDICCIÓN		IMPORTE	
Número	Denominación	\$	%
90	Secretaría de Gestión Comunal y Atención Ciudadana	-20.675.880,00	0,98%
99	Obligaciones a cargo del Tesoro	-10.600.000,00	0,50%
TOTAL MODIFICACIONES		-2.102.835.150,00	100,00%

Fuente: elaboración por AGCBA con datos extraídos de los actos administrativos de modificaciones presupuestarias

- d) las modificaciones más significativas tuvieron como destino el Ministerio de Educación y fueron realizadas a través de 11 (once) Resoluciones Generales del Ministerio de Hacienda. Puede observarse que el 93,55% del monto total fue transferido en los dos últimos meses del ejercicio:

RESOLUCIÓN GENERAL MHGC 2014			
Nº	FECHA	IMPORTE (en \$)	%
198	10-02-14	-1.000.000,00	0,16%
729	12-05-14	-3.000.000,00	0,47%
1.260	18-07-14	-10.160.000,00	1,58%
1.561	15-09-14	-15.200.000,00	2,37%
1.792	06-10-14	-10.200.000,00	1,59%
1.925	27-10-14	-1.830.000,00	0,29%
1.971	03-11-14	-6.326.674,00	0,99%
2.029	10-11-14	-417.214.852,00	65,04%
2.089	17-11-14	-5.502.551,00	0,86%
2.295	12-12-14	-81.000.005,00	12,63%
2.370	19-12-14	-90.000.000,00	14,03%
TOTAL MODIFICACIONES		-641.434.082,00	100,00%

Fuente: elaborado por AGCBA con datos extraídos de las Resoluciones citadas

Asimismo, es preciso indicar que en el ejercicio 2014 se han imputado gastos que ascienden al 86,26% del total devengado, y que no responden a los conceptos definidos para el presente Programa. Cabe aclarar, además, que sólo el 0,12% de ellos resultan pasibles de ser considerados como Obligaciones a cargo del Tesoro, tal como se presenta en el siguiente cuadro:

BENEFICIARIO SEGÚN SIGAF	IMPORTE DEVENGADOS	
	\$	%
Organismos Descentralizados	681.827.552,23	78,61%
Metrovías S.A.	60.173.814,50	6,94%
Provincia Seguros S.A.	4.878.980,83	0,56%
Acreditación de sueldos Gobierno de la CABA	282.520,98	0,03%
SUB- TOTAL I	747.162.868,54	86,14%
Banco de la Ciudad de Buenos Aires	1.028.000,00	0,12%
SUB- TOTAL II	1.028.000,00	0,12%

BENEFICIARIO SEGÚN SIGAF	IMPORTES DEVENGADOS	
	\$	%
Comisiones por recaudación Banco PAIS	54.797.415,54	6,32%
Obra Social de la CABA- Guarderías	44.629.854,42	5,15%
Intereses, Comisiones y pagos al Banco Ciudad	8.230.787,67	0,95%
Comisiones por recaudación RISC	5.507.155,64	0,63%
Ingreso Caja de Tesorería Tarjeta Visa	3.549.154,26	0,41%
Comisiones pago voluntario infracciones	1.015.516,54	0,12%
Comisiones por recaudación	579.406,51	0,07%
Ingreso Caja de Tesorería Tarjeta Mastercard	370.150,92	0,04%
Ingreso Caja de Tesorería Tarjeta American Express	296.563,09	0,03%
Rapipago	196.656,91	0,02%
Ingreso Caja de Tesorería Tarjeta Cabal	42.034,37	0,00%
SUB- TOTAL III	119.214.695,87	13,74%
TOTAL DEVENGADO	867.405.564,41	100,00%

Fuente: elaborado por AGCBA con datos extraídos del SIGAF

Con los datos expuestos anteriormente, puede señalarse que se ha incluido:

- a) la ejecución presupuestaria de Organismos Descentralizados (que se corresponden con el total de las Partidas del Inciso 9, Gastos Figurativos), si bien no implican un gasto efectivo por parte de la Jurisdicción auditada;
- b) pagos a Metrovías S.A. en concepto de resarcimiento de los montos no percibidos durante el año 2012, y que habían sido acordados en el Acta para la Transferencia de los Servicios de Transporte Subterráneo y Premetro, suscripta el 03-01-12 entre el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el Gobierno Nacional;
- c) gastos para cubrir pólizas de seguros por responsabilidad civil y accidentes personales de otras Jurisdicciones, como así también sueldos generales de la Administración Central del Gobierno.

Por otra parte, a través del segundo conjunto de erogaciones que se presentan en el cuadro (sub-total II), se han identificado aquéllas que poseen naturaleza asimilable a los conceptos definidos para el Programa, pero que no se encuentran incorporados en su “descripción”. Se trata de las compensaciones entre el Gobierno de la Ciudad y su agente financiero, por los gastos originados por tasaciones de inmuebles de créditos hipotecarios y las comisiones cobradas por la acreditación en cuenta de los haberes a los agentes de la Ciudad respectivamente, y que son registradas como “Banco de la Ciudad de Buenos Aires”.

▪ **Programa N° 17: Aportes a Entes Públicos**

Incluye gastos originados en:

- cuota parte de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires como miembro de la Comisión Arbitral y del Consejo Federal de Inversiones;
- el mantenimiento del Registro de Electores Extranjeros en la Ciudad (Ley N° 23.510);
- la confección y actualización de los padrones electorales de la Secretaría Electoral.

La ejecución presupuestaria del ejercicio presenta los datos que se exponen a continuación:

INCISO	PARTIDA			IMPORTES expresados en pesos			EJECUCIÓN PORCENTUAL
	Principal	Parcial	Sub-parcial	CRÉDITO ORIGINAL	CRÉDITO VIGENTE	DEVENGADO	sobre Crédito Vigente
5	3	4	1	75.000,00	75.000,00	0,00	0,00%
			2	300.416,00	300.416,00	300.416,00	100,00%
	7	5	1	4.500.000,00	6.994.000,00	6.993.773,86	100,00%
			2	4.000.000,00	2.607.853,00	0,00	0,00%
			6	150.000,00	162.600,00	162.400,00	99,88%
			8	35.000,00	35.000,00	0,00	0,00%
TOTALES				9.060.416,00	10.174.869,00	7.456.589,86	73,28%

Fuente: elaborado por AGCBA con datos extraídos de la Cuenta de Inversión 2014 y SIGAF

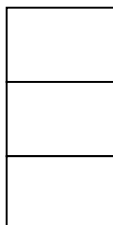
Si bien en el cuadro anterior se exponen las Partidas Presupuestarias afectadas, es importante señalar la composición de las erogaciones según el ente involucrado en la transacción:

ENTE	IMPORTES DEVENGADOS	
	\$	%
Comisión Arbitral	6.993.773,86	93,79%
Secretaría Electoral de la Capital Federal	300.416,00	4,03%
Comisión Federal de Impuestos	162.400,00	2,18%
TOTAL DEVENGADO	7.456.589,86	100,00%

Fuente: elaborado por AGCBA con datos extraídos del SIGAF

Cabe señalar que si bien las modificaciones netas totalizaron \$ 1.114.453,00, que representan un aumento del 12,30% respecto del Crédito Original, su distribución en el ejercicio responde a la siguiente estructura:

- a) disminuciones por \$ 5.118.147,00 entre abril y octubre de 2014 (74,53% del total del Presupuesto);
- b) aumentos por \$ 6.232.600,00 en los últimos dos meses del año, de los cuales, se sub-ejecuta el 43,89% de las Partidas transferidas.



- **Programa N° 18:** Aportes con fines sociales
Abarca gastos de energía eléctrica:
 - en Villas y Núcleos Habitacionales Transitorios de la CABA (Decreto N° 1.178-GCABA-04)⁵, identificados en la Partida N° 5.1.4;
 - de la Catedral Metropolitana a través del otorgamiento de un subsidio (Ordenanza N° 34.296)⁶, concentrados en la Partida N° 5.1.7.

Las Partidas presupuestarias afectadas al Programa son:

INCISO	PARTIDA			IMPORTE expresados en pesos			EJECUCIÓN PORCENTUAL
	Principal	Parcial	Sub- parcial	CRÉDITO ORIGINAL	CRÉDITO VIGENTE	DEVENGADO	sobre Crédito Vigente
5	1	4	5	60.000.000,00	92.284.714,00	28.231.567,90	30,59%
			105	0	400.000,00	400.000,00	100,00%
		7	6	250.000,00	250.000,00	181.709,02	72,68%
TOTALES				60.250.000,00	92.934.714,00	28.813.276,92	31,00%

Fuente: elaborado por AGCBA con datos extraídos de la Cuenta de Inversión 2014 y SIGAF

De acuerdo a los datos obrantes en el SIGAF, y tal como puede inferirse a partir del próximo cuadro:

- a) se han devengado \$ 400.000,00 para resarcir a la propietaria de un inmueble por su grave situación habitacional generada como consecuencia de una construcción en el edificio lindero;
- b) el 81,62% del total corresponde a Edesur S.A.

USUARIOS	EMPRESA PRESTADORA		TOTALES POR CONCEPTO
	EDENOR S.A.	EDESUR S.A.	
	importes devengados en pesos		
Villas	4.895.951,63	23.335.616,27	28.231.567,90
Catedral	0,00	181.709,02	181.709,02
SUB-TOTALES POR EMPRESA	4.895.951,63	23.517.325,29	28.413.276,92
Otros			400.000,00
TOTAL DEVENGADO			28.813.276,92

Fuente: elaborado por AGCBA con datos extraídos del SIGAF

Los gastos originados por los conceptos que son pertinentes al Programa, no son abonados a las empresas proveedoras del servicio, sino que se compensan con los ingresos que genera el gravamen único sobre los Ingresos Brutos por la venta de energía eléctrica en la CABA⁷.

⁵ B.O.C.B.A. N° 1.984 del 19-07-04.

⁶ B.M N° 15.811.

⁷ Decreto N° 714-PEN-92 del 28-04-92 (Boletín Oficial del 26-06-92) y N° 1.178-GCABA-04 (art. 5°).

- **Programa N° 19:** Registro de agentes en disponibilidad (RAD)
Refleja el financiamiento de los haberes del personal de Planta Permanente del Gobierno de la Ciudad que fueron transferidos al Registro mencionado.

Se encuentran comprendidos dentro de este régimen aquellos trabajadores que:

- a) prestaran servicios en Organismos que hubiesen sido disueltos⁸;
- b) ocuparan cargos que hayan sido eliminados, o ejercieran funciones que hubieran sido desconcentradas o descentralizadas⁹;
- c) desarrollaran funciones ejecutivas y el cargo fuera suprimido:
 - ✓ por modificación de estructuras;
 - ✓ al ser fusionado con otro Órgano;
 - ✓ por ser reasumido por Organismos de mayor nivel¹⁰;
- d) desempeñaran una función específica en una repartición y, por la gestión desarrollada:
 - ✓ esa especialidad deviniera innecesaria¹¹;
 - ✓ se disponga la instrucción de un sumario administrativo¹²;
- e) hayan sido calificados negativamente, según los criterios de evaluación de la Carrera Administrativa, dos veces consecutivas o tres alternativas en un plazo de cinco años¹³;
- f) hayan sido suspendidos preventivamente o cuyo traslado se hubiese dispuesto por considerarse presuntamente incurso en falta disciplinaria¹⁴. Cabe aclarar que:
 - ✓ la suspensión preventiva debe aplicarse por períodos que no excedan los 30 días, y es renovable hasta agotar el plazo máximo de 90 días corridos¹⁵;
 - ✓ si el agente ha sido transferido como consecuencia de un sumario administrativo, se debe dar intervención a Procuración General¹⁶.

Los agentes pueden permanecer en el RAD por un período máximo, establecido según su antigüedad¹⁷, conforme a la siguiente escala:

- ✓ de 1 a 10 años: 9 (nueve) meses;
- ✓ más de 11 y hasta 20 años: 12 (doce) meses;

⁸ Ley N° 471 de Relaciones laborales en la Administración Pública de la CABA (B.O.C.B.A. N° 1.026), art. 57, inc. a) y Decreto N° 2.182-GCABA-03 que reglamenta el Capítulo XIII de la mentada Ley (B.O.C.B.A. N° 1818), art. 3, inc. a).

⁹ Ídem nota al pie anterior.

¹⁰ Ley N° 471, art. 57, inc. a) y Decreto N° 2.182-GCABA-03, art. 3 inc.b).

¹¹ Ley N° 471, art. 57, inc. a) y Decreto N° 2.182-GCABA-03, art. 3 inc.c).

¹² Ley N° 471, art. 57, inc. a) y Decreto N° 2.182-GCABA-03, art. 3 inc.d).

¹³ Ley N° 471, art. 57, inc. b) y Decreto N° 2.182-GCABA-03, art. 4.

¹⁴ Ley N° 471, art. 57, inc. c).

¹⁵ Ley N° 471, art. 52.

¹⁶ Decreto N° 2.182-GCABA-03, art. 7.

¹⁷ Años de servicio prestados efectivamente en el ámbito de la CABA.

✓ más de 21 años: 18 (dieciocho) meses¹⁸.

En el período auditado, el RAD funcionaba en el ámbito de la Dirección General Capital Humano en el ámbito del Ministerio de Modernización¹⁹.

La ejecución presupuestaria del ejercicio presenta los datos que se exponen a continuación:

INCISO	PARTIDA			IMPORTESES expresados en pesos			EJECUCIÓN PORCENTUAL
	Principal	Parcial	Sub-parcial	CRÉDITO ORIGINAL	CRÉDITO VIGENTE	DEVENGADO	sobre Crédito Vigente
1	1	1	0	4.507.000,00	4.370.754,00	4.352.980,42	99,59%
		4	0	390.000,00	540.767,00	540.766,37	100,00%
		6	0	1.105.000,00	1.130.493,00	1.130.492,91	100,00%
		7	0	2.687.000,00	2.286.454,00	2.234.144,54	97,71%
	3	1	0	0,00	510,00	510,00	100,00%
	4	1	0	245.000,00	281.026,00	281.025,33	100,00%
	5	1	0	104.000,00	127.399,00	127.398,23	100,00%
		9	0	0,00	483.843,00	483.842,45	100,00%
	6	1	0	0,00	564.654,00	564.653,42	100,00%
		9	0	0,00	42.001,00	42.000,77	100,00%
	8	1	0	49.000,00	73.282,00	73.281,91	100,00%
		4	0	4.000,00	8.248,00	8.247,69	100,00%
		6	0	12.000,00	19.506,00	19.505,67	100,00%
		7	0	26.000,00	29.947,00	28.817,00	96,23%
	TOTALES				9.129.000,00	9.958.884,00	9.887.666,71

Fuente: elaborado por AGCBA con datos extraídos de la Cuenta de Inversión 2014 y SIGAF

La registración en el SIGAF de este Programa Presupuestario, es el resultado de un reprocesamiento de los datos provenientes de las liquidaciones generales de haberes.

▪ **Programa N° 23: Ley N° 471**

Abarca:

- a) la atención del gasto originado en la implementación de la normativa señalada en la denominación del Programa, que constituye el régimen de empleo aplicable al personal de la Administración Pública del Gobierno de la CABA dependiente del Poder Ejecutivo, entes jurídicamente

¹⁸ Convenio Colectivo de Trabajo del año 2010, Capítulo XII, art. 75, inciso 4, instrumentado por Resolución N° 2.778-MHGC-10 (B.O.C.B.A. N° 3.534) amplió los tiempos de permanencia en el RAD que habían sido establecidos originalmente por el Decreto N° 2.182-GCABA-03, art.10.

¹⁹ Según Nota s/n° del 18-05-16 en respuesta a Nota N° 832-AGCBA-16 del 12-05-16. A partir del 10-12-15 está a cargo de la Dirección General de Desarrollo del Servicio Civil, dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda.

descentralizados, sociedades estatales y personal dependiente de las comunas;

- b) créditos para la aplicación del Decreto N° 584-GCABA-05 (pautas jubilatorias para el personal dependiente del Gobierno de la CABA)²⁰.

Los datos presupuestarios para el ejercicio 2014 son los siguientes:

INCISO	PARTIDA			IMPORTES expresados en pesos			EJECUCIÓN PORCENTUAL
	Principal	Parcial	Sub-parcial	CRÉDITO ORIGINAL	CRÉDITO VIGENTE	DEVENGADO	sobre Crédito Vigente
1	1	1	0	1.684.068.982,00	41.026.882,00	0,00	0,00%
		7	0	20.304.094,00	0,00	0,00	No aplicable
	2	1	0	125.203.613,00	0,00	0,00	No aplicable
	3	1	0	25.597.952,00	59,00	0,00	0,00%
		2	0	1.729.906,00	124,00	0,00	0,00%
		3	0	6.068.034,00	59,00	0,00	0,00%
	4	1	0	45.931.084,00	522.042,00	0,00	0,00%
TOTALES				1.908.903.665,00	41.549.166,00	0,00	0,00%

Fuente: elaborado por AGCBA con datos extraídos de la Cuenta de Inversión 2014 y SIGAF

La evaluación de las modificaciones presupuestarias revelan las siguientes conclusiones:

- a) la reducción neta alcanzó a \$ 1.867.354.499,00 (97,82% del Crédito Original)²¹;
- b) los destinos de las compensaciones se han concentrado en las Jurisdicciones:
- ✓ N° 40 (Ministerio de Salud): se transfirieron \$ 2.218.353.182,00 a 14 Programas diferentes, registrándose el 75,01% de los créditos según el detalle que se exhibe a continuación:

²⁰ Ítem que no se encuentra incorporado específicamente en la definición del Programa para el ejercicio auditado, sino en la descripción de la Política de la Jurisdicción.

²¹ Incrementos por \$ 2.608.076.856,00 y disminuciones por \$ 4.475.431.355,00.

“2017, Año de las Energías Renovables”

PROGRAMAS		AUMENTO PRESUPUESTARIO	
N°	DENOMINACIÓN	\$	%
81	Atención Médica Región Sanitaria I	653.538.447,00	29,46%
84	Atención Médica Región Sanitaria IV	526.312.268,00	23,73%
83	Atención Médica Región Sanitaria III	484.200.825,00	21,82%
TOTAL AUMENTOS MÁS SIGNIFICATIVOS		1.664.051.540,00	75,01%
TOTAL AUMENTO A JURISDICCIÓN N° 40		2.218.353.182,00	75,01%

Fuente: elaborado por AGCBA con datos extraídos del SIGAF y de la Cuenta de Inversión 2014

- ✓ N° 55 (Ministerio de Educación): \$ 1.952.153.836,00, que fueron distribuidos en 31 Programas, reuniéndose el 59,25% en 4 de ellos:

PROGRAMAS		AUMENTO PRESUPUESTARIO	
N°	DENOMINACIÓN	\$	%
35	Educación Primaria	485.163.330,00	24,85%
37	Educación Media	266.414.416,00	13,65%
34	Educación Inicial	215.804.697,00	11,05%
42	Educación Técnica	189.190.848,00	9,70%
TOTAL AUMENTOS MÁS SIGNIFICATIVOS		1.156.573.291,00	59,25%
TOTAL AUMENTO A JURISDICCIÓN N° 55		1.952.153.836,00	59,25%

Fuente: elaborado por AGCBA con datos extraídos del SIGAF y de la Cuenta de Inversión 2014

- c) la totalidad de los movimientos indicados en el ítem anterior, fueron realizados con fecha 16-12-14²².

²² Resolución N° 2.370-MHGC-14 (B.O.C.B.A. N° 4.556).

- **Programa N° 95: Aplicaciones Financieras**
Expone los adelantos a Empresas y Sociedades del Estado a cuenta de futuros aportes de capital.

Los movimientos presupuestarios del ejercicio son:

INCISO	PARTIDA			IMPORTEs expresados en pesos			EJECUCIÓN PORCENTUAL
	Principal	Parcial	Sub-parcial	CRÉDITO ORIGINAL	CRÉDITO VIGENTE	DEVENGADO	sobre Crédito Vigente
6	9	5	1	652.000.000,00	723.932.399,00	618.000.000,00	85,37%
			2	230.000.000,00	559.000.000,00	559.000.000,00	100,00%
TOTALES				882.000.000,00	1.282.932.399,00	1.177.000.000,00	91,74%

Fuente: elaborado por AGCBA con datos extraídos de la Cuenta de Inversión 2014 y SIGAF

En el ejercicio 2014 los montos devengados corresponden a anticipos de aportes irrevocables de capital a favor de las empresas:

- a) Coordinación Ecológica Área Metropolitana S E. (CEAMSE)²³: para ser aplicada al mantenimiento y explotación de una planta de tratamiento y procesamiento de residuos sólidos urbanos y/o asimilables (mediante la tecnología tratamiento mecánico biológico-MBT);
- b) Autopistas Urbanas S.A. (AUSA)²⁴: en virtud de los Convenios de asistencia financiera suscriptos entre el Gobierno de la CABA y la empresa con el fin de dar cumplimiento al plan de mejoras y ejecución de obras nuevas²⁵, que faciliten la interconectividad entre las distintas áreas de la ciudad, el desplazamiento entre y por las vías secundarias, y la integración de éstas con la red de autopistas y vías interconectadas. Asimismo se autorizó al Poder Ejecutivo a destinar, con carácter transitorio, una suma equivalente a los fondos provenientes de la instrumentación de la operación de crédito público con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID)²⁶.

²³ Creada por Ordenanza N° 33.691 del 03-08-77 (B.M. N° 15.577).

²⁴ Por Ley N° 3.060 (B.O.C.B.A. N° 3.196) se otorgó a esta empresa la concesión de obra pública de la red de autopistas y vías interconectadas de la CABA (art. 1°).

²⁵ Ley N° 3.528 (B.O.C.B.A. N° 3.499).

²⁶ Autorizada por Ley N° 3.380, art. 3 (B.O.C.B.A. N° 3.341).

VI.- Observaciones

➤ Con referencia a la formulación presupuestaria

(Observación para la Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto y el Ministerio de Hacienda)

1.- Se observa que:

- a) en la etapa de formulación presupuestaria se concentran créditos en el Ministerio de Hacienda, de acuerdo a la naturaleza de los gastos previstos en cada uno de los Programas que conforman la Jurisdicción N° 99, que deben ser asignados a las diferentes áreas del Gobierno de la CABA;
- b) se utiliza “Obligaciones a cargo del Tesoro” como una Jurisdicción de tránsito, a partir de la cual:
 - b.1.- se transfieren Partidas presupuestarias al resto de los Ministerios durante el ejercicio (según la necesidad) o al cierre (advirtiéndose en algunos casos, que se aumenta el crédito en ciertos Programas, cuando habían sido reducidos anteriormente);
 - b.2.- se imputan erogaciones que pertenecen a otras reparticiones que no cuentan con presupuesto suficiente para afrontarlas.

Es importante recordar que esta debilidad ya había sido señalada por la AGCBA en Informes anteriores²⁷.

En consecuencia:

- a) no se asignan responsabilidades a cada uno de los Ministerios involucrados en estas erogaciones;
- b) se origina una errónea exposición en la Cuenta de Inversión;
- c) se puede cambiar la distribución funcional del gasto, exceptuándolo del límite introducido por la Ley N° 4.809²⁸;
- d) dificulta y/o distorsiona el cálculo de costos de los servicios públicos.

²⁷ Informes Finales N° 6.10.02 B y 6.11.02 (Obligaciones a cargo del Tesoro, auditoría legal y financiera, ejercicios 2009 y 2010 respectivamente), N° 6.12.06, 6.13.07 y 6.14.08 (Dictámenes de las Cuentas de Inversión de los años 2011, 2012 y 2013 en idéntico orden).

²⁸ Ley de Presupuesto de la Administración del Gobierno de la CABA (B.O.C.B.A. N° 4.306) que en su art. 23, establece que “...el Poder Ejecutivo podrá modificar la distribución funcional del gasto en el curso del ejercicio, en tanto que el monto total anual de dichas modificaciones, no supere el cinco por ciento (5%) del total del presupuesto establecido en los artículos 1° y 4° (gastos corrientes, gastos de capital y aplicaciones financieras) de la presente Ley.” Asimismo podrá modificar la distribución por objeto del gasto, con excepción del Inciso 1, el cual no podrá ser disminuido.” Por otra parte señala que “No se computarán dentro de este límite las modificaciones presupuestarias que incluyan créditos de la Jurisdicción 99 -Obligaciones a Cargo del Tesoro-, cuando sean destinados a otras Jurisdicciones.” En consecuencia, estas modificaciones presupuestarias no deben ser aprobadas por la Legislatura de la CABA.

➤ **Con relación a las modificaciones presupuestarias**

(Observaciones para la Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, el Ministerio de Hacienda y la Dirección General de Coordinación Legal²⁹ dependiente de la Secretaría Legal y Técnica del Gobierno de la CABA)

2.- Se observan Partidas no devengadas que tienen su origen en aumentos presupuestarios realizados en fechas próximas al cierre de ejercicio, de acuerdo al siguiente detalle:

PROGRAMA	AUMENTOS PRESUPUESTARIOS				SUB-EJECUCIÓN TOTAL DEL PROGRAMA
	MES/ES DE LA/S RESOLUCION/ES APROBATORIA/S	IMPORTE (en pesos)	% DEL AUMENTO RESPECTO DEL CRÉDITO A DICHA FECHA	% UTILIZADO DE EL/LOS AUMENTO/S PRESUPUESTARIO/S	
17	Noviembre y diciembre 2014	6.232.600,00	157,59%	56,11%	26,72%
18	Diciembre 2014	50.487.681,00	118,94%	0,00%	69,00%
23	Julio 2014	2.592.800.000,00	137,82%	0,00%	100,00%
	Noviembre y diciembre 2014	15.276.856,00	43,95%	0,00%	
TOTALES		2.664.797.137,00		56,11%	

Fuente: elaborado por AGCBA con datos extraídos del SIGAF

Es decir, que se destinan créditos a Programas de la Jurisdicción bajo análisis que no son ejecutados, mientras que en forma simultánea se disminuyen en varios Ministerios. Por ende, ante la insuficiencia de presupuesto, en otras áreas del Gobierno no se alcanzan los objetivos previstos, o no pueden ser superados.

3.- No fueron publicados en el Boletín Oficial:

- a) las Disposiciones N° 2 y 4-DGOGPP-14 del 27 y 28-03-14 respectivamente por \$ 212.079,00;
- b) 74 (setenta y cuatro) requerimientos de modificaciones presupuestarias que afectan a la Jurisdicción auditada (17,66% del total), cuyo monto asciende a \$ 4.810.060.680,00, de acuerdo al siguiente detalle:

²⁹ Dentro de sus responsabilidades se encuentra la publicación del Boletín Oficial de la CABA.

Nº RESOLUCIÓN MHGC-2014	BOLETÍN OFICIAL Nº	Nº REQUERIMIENTO	IMPORTE (en pesos)
1105	4457	5441-6232	74.950,00
1317	4459	7035	2.000.000,00
1735	4556	9920	306.056,00
1894	4519	7359	73.620.000,00
2247	4547	10310-10854-10862	16.850.000,00
2370	4556	684-7510-7516-7566-7912- 7916-7921-10763-10842- 10843-11008-11034-11080- 11144-11145-11146-11350- 11362-11374-11386-11392 a 11394-11401-11402-11404- 11409-11416-11418-11441- 11455-11456-11473-11475- 11492-11508-11511-11700- 11712-11993-12007-12549- 12861-13072-13107-13838- 13839-13841-13844-13868- 13870-13873-13930-13933- 14053-14056-14087-14515- 14529 a 14531-14535-14542- 15306-15308-15456	4.717.209.674,00
TOTAL			4.810.060.680,00

Fuente: elaborado por AGCBA con datos extraídos del SIGAF
y de las publicaciones en el Boletín Oficial

Generalmente los textos resolutivos de esta naturaleza abarcan dos o más requerimientos de cambios presupuestarios. Si bien éstos han sido informados a través del diario oficial de la CABA como así también algunos de sus movimientos, no se han dado a conocer en su totalidad.

Tal como se ha observado en Informes AGCBA anteriores³⁰, es importante destacar que los actos administrativos requieren de la publicación oficial para adquirir eficacia³¹, con el fin de prevenir conflictos de intereses y garantizar la transparencia de los actos, premisa reconocida como mandato jurídico de jerarquía internacional³². Si se tiene en cuenta, además, que en este caso implica administración de recursos, deben ser difundidos sin restricción³³.

³⁰ Ídem Nota al pie N° 26.

³¹ Decreto N° 1.510-GCABA-97, art. 11.

³² Ley Nacional N° 26.097, art. 7°, inc. 4°: “Cada Estado Parte, de conformidad con los principios fundamentales de su derecho interno, procurará adoptar sistemas destinados a promover la transparencia y a prevenir conflictos de intereses, o a mantener y fortalecer dichos sistemas.”

³³ Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, Capítulo decimoséptimo (Economía, Finanzas y Presupuesto), art. 53 in fine.

- **Sobre el Programa N° 16** (Otras erogaciones no asignables a Programas)
(Observaciones para las Direcciones Generales de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, de Tesorería General, de Contaduría General y para el Ministerio de Hacienda del que, además, dependen dichos Organismos)

4.- No se encuentran vinculados con los conceptos definidos para el presente Programa el 86,37% de los gastos imputados en el ejercicio que ascienden a \$ 748.190.868,54³⁴.

Se han registrado, entre otros:

- los presupuestos ejecutados por la Sindicatura General de la Ciudad, Defensoría del Pueblo y la Auditoría General de la Ciudad por \$ 681.827.552,23 (78,61% del total mencionado) cuando no representan un gasto efectivo para este Programa;
- el devengamiento por \$ 60.173.814,50 (que representa el 6,94%) que responde al resarcimiento abonado a Metrovías S.A. por los montos no percibidos por dicha empresa durante el año 2012 como consecuencia de la Transferencia de los Servicios de Transporte Subterráneo y Premetro³⁵;
- pagos a una Compañía de Seguros (\$ 4.878.980,83, incidencia: 0,56%) con el fin de cubrir gastos de pólizas por responsabilidad civil y accidentes personales de otras Jurisdicciones;
- sueldos generales de la Administración Central del Gobierno de la CABA (\$ 282.520,98, que corresponden al 0,03%);
- gastos ocasionados por las compensaciones realizadas entre el Poder Ejecutivo, que efectúa tasaciones de inmuebles a fin que el Banco de la Ciudad de Buenos Aires pueda utilizarlas como elemento para la aprobación de créditos hipotecarios, y dicho agente financiero que presta el servicio de acreditación en cuenta de los haberes a los agentes de la Ciudad (\$ 1.028.000,00 que corresponde al 0,12%).

Teniendo en cuenta que no se efectuaron las modificaciones pertinentes en el curso del ejercicio, se origina una distorsión en los costos de los servicios públicos involucrados (por ejemplo: Gastos en Personal) y se vulnera el principio de sistematicidad que debe reunir la información³⁶.

5.- Se observa que, ante demoras en los circuitos administrativos (envío de documentación, pases entre Organismos y/o mecanismos de aprobación), se han imputado en el ejercicio 2014, erogaciones correspondientes al año anterior según el siguiente detalle:

³⁴ Ver detalle en Capítulo V "Aclaraciones Previas", ítem B), Programa N° 16.

³⁵ Ídem a la Nota al pie anterior.

³⁶ Disposición N° 31-DGC-03, ítem 3.1.2.3 del Marco conceptual de las normas contables profesionales: "La información contable suministrada debe estar orgánicamente ordenada..."

- a) **subsidio para atención del servicio de guarderías reconocido al personal del Gobierno de la CABA** (20,92% de la muestra analizada y que totaliza \$ 2.045.874,75).
- b) **comisiones por débito directo y tarjetas de crédito** (38,26% del universo por \$ 1.704.270,43);
- c) **comisiones por pago voluntario de infracciones** (31,14% de la muestra seleccionada, cuyo importe asciende a \$ 137.051,25).

Por ende, la información no cumple con los atributos de oportunidad, sistematicidad e integridad³⁷.

6.- No fueron publicados en el Boletín Oficial el 100% de los actos administrativos que aprueban erogaciones por los conceptos que se enumeran a continuación y que ascienden a \$ 68.126.374,05³⁸. Cabe aclarar que en estos casos se evaluó la totalidad de los gastos ejecutados:

- a) la Resolución N° 2.090-MHGC-14 del 17-11-14, que hace lugar al **reconocimiento (parcial) de los reclamos efectuados por la empresa Metrovías S.A.** (\$ 60.173.814,50);
- b) la Resolución N° 215-MHGC-15 del 18-02-15 **por la contratación de un seguro de accidentes personales** con el fin de amparar a la totalidad de los agentes que prestan servicios en el Gobierno de la CABA bajo distintas modalidades, ni se instruyó en dicho acto administrativo que tal acción se concretara (1 caso por \$ 2.470.000,00, que representa el único Expediente electrónico en el que se acredita el instrumento de la aprobación de gastos de esta naturaleza);
- c) las Resoluciones del Ministerio de Hacienda **por las compensaciones señaladas en el ítem e) de la observación N° 4** (12 casos por \$ 1.028.000,00);
- d) las Disposiciones de la Dirección General de Tesorería General para regularizar las comisiones percibidas por el Banco de la Ciudad de Buenos Aires **por la operatoria de débito directo y tarjetas de crédito** (6 casos por \$ 4.454.559,55).

Cabe aclarar que estas normas aprobatorias sólo ordenan su registro y comunicación a otras áreas interesadas, omisión que deviene en la situación señalada.

³⁷ Disposición N° 31-DGC-03 del 09-01-03, ítem 3.2.1, 3.1.2.3 y 3.1.2.1.3 del Marco conceptual de las normas contables profesionales.

³⁸ Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, Capítulo decimoséptimo (Economía, Finanzas y Presupuesto), art. 53 in fine.

Son válidos, también en estos casos, los conceptos vertidos en el último párrafo de la observación N° 3 respecto de la publicidad.

7.- No están archivados los actos administrativos de aprobación de los gastos (\$ 2.408.980,83) en el 75% de los Expedientes electrónicos (cantidad: 3) por los que se tramitaron los seguros imputados en el Programa bajo análisis³⁹.

Si bien en algunos documentos se menciona que se remiten los actuados para su elaboración, no consta el texto resolutivo correspondiente ni el número que la identifica.

En consecuencia, no es posible realizar la búsqueda de su publicación en el Boletín Oficial, puesto que no se cuenta con datos suficientes. Sólo puede verificarse su emisión solicitándolos al Organismo interviniente, situación que dificulta el control de las transacciones.

➤ **Con respecto al Programa N° 18 (Aportes con fines sociales)**
(Observaciones para las Direcciones Generales de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto y Contaduría General, para el Ministerio de Hacienda del que dependen y para la Unidad de Gestión de Intervención social (UGIS))

8.- Se observa el registro de un gasto de \$ 400.000,00 (0,43% del total devengado) que no corresponde a los conceptos definidos para el presente Programa.

Se trata de una erogación efectuada para indemnizar por daños y perjuicios a la propietaria de un inmueble. Dicho edificio lindaba con un predio en el que se ejecutó una obra que provocó importantes deterioros en su edificio⁴⁰.

Por lo expuesto, puede afirmarse que se vulnera el principio de sistematicidad que debe reunir la información⁴¹.

9.- Si se analiza el 100% de las transacciones del ejercicio, se advierte que la contabilización de los gastos de electricidad alcanzan una demora promedio de 156 días.

³⁹ Disposición N° 31-DGC-03, ítem 3.1.2.2 del Marco conceptual de las normas contables profesionales: verificabilidad.

⁴⁰ Aprobado por Ley N° 4.861 (B.O.C.B.A. N° 4.366 del 27-03-14), que fuera vetada por el Poder Ejecutivo mediante Decreto N° 18-GCABA-14 (B.O.C.B.A. N° 4.330 del 31-01-14). El pago se efectivizó porque la Legislatura de la CABA emitió la Resolución N° 13-LCBA-14 en la que se insistió sobre la sanción de la Ley (en uso de la facultades conferidas por art. 87 de la Constitución de la CABA). Por último, cabe aclarar que esta última no fue publicada hasta su ratificación por el Órgano Legislativo.

⁴¹ Disposición N° 31-DGC-03, ítem 3.1.2.3 del Marco conceptual de las normas contables profesionales.

Si se tiene en cuenta los meses de las respectivas liquidaciones y la fecha de autorización que consta en el sistema presupuestario, puede observarse que:

- a) el 56% de los movimientos no señalan justificación alguna para tal demora;
- b) el 44% restante hace referencia a una dilación para presentar la documentación necesaria por parte de la Unidad de Gestión de Intervención Social (UGIS)⁴².

En consecuencia, y a modo de ejemplo, las erogaciones de Edesur S.A. y Edenor S.A. correspondientes a diciembre de 2013 son conformadas en junio y octubre de 2014 respectivamente, vulnerándose los principios de oportunidad, sistematicidad e integridad de la información⁴³.

- **Con referencia al Programa N° 19** (Registro de agentes en disponibilidad) (Observaciones para las Direcciones Generales de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, de Desarrollo del Servicio Civil y el Ministerio de Hacienda del cual dependen)

10.-Se registraron en el presente Programa las sumas pendientes de pago (\$ 3.717,02, incidencia: 0,04%) que correspondían a los herederos de un agente fallecido. Asimismo, no fue publicado en el Boletín Oficial de la CABA, el acto administrativo de aprobación (Resolución N° 1.674-SsGRH-14 del 23-10-14)⁴⁴.

Es preciso señalar que:

- a) dicha Resolución abarca 24 casos, y sólo uno de ellos es imputado en el Registro de agentes en disponibilidad;
- b) no fue ordenada su publicación por el Organismo correspondiente, si bien por su naturaleza, se trata de un gasto que puede ocasionar conflictos de intereses, que podrían ser prevenidos a través de su difusión;
- c) no fue informada como agente perteneciente al RAD, ni se encontró normativa sobre su situación de revista⁴⁵;
- d) la Jurisdicción N° 99 preveía hasta el año 2012 un Programa específico para estas erogaciones (N° 21, denominado Asistencia social sin discriminar) y dicho concepto no ha sido incorporado a la "Descripción" del Programa auditado, motivo por el cual se vulnera el principio de sistematicidad de la información⁴⁶.

⁴² Organismo fuera de nivel en la órbita del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano (ex Ministerio de Desarrollo Social, que cambió su denominación en diciembre de 2015).

⁴³ Disposición N° 31-DGC-03 del 09-01-03, ítem 3.2.1, 3.1.2.3 y 3.1.2.1.3 del Marco conceptual de las normas contables profesionales. Cabe aclarar que no están registrados en el ejercicio bajo análisis los gastos de diciembre de 2014.

⁴⁴ Decreto N° 1.510-GCABA-97, art. 11.

⁴⁵ Nota S/N°-DGDSCIV-16 del 30-05-16 en respuesta a Nota N° 832-AGCBA-16 del 12-05-16.

⁴⁶ Disposición N° 31-DGC-03, ítem 3.1.2.3 del Marco conceptual de las normas contables profesionales.

11.-No existe coincidencia en la información proporcionada por el Organismo consultado⁴⁷, ya que se remitieron 2 (dos) bases de datos con diferentes cantidades de agentes⁴⁸.

Para un mayor detalle, cabe aclarar que:

- a) se observan 82 (ochenta y dos) ó 78 (setenta y ocho) personas según la fuente utilizada;
- b) se distinguen 5 (cinco) agentes que están incluidos sólo en el primer documento;
- c) el segundo, a su vez, comprende 1 (uno) que no es informado en el primero de ellos;
- d) en consecuencia, la cantidad total resulta ser 83 (ochenta y tres).

En virtud de las inconsistencias presentadas, puede concluirse que la información evidencia falta de integridad, confiabilidad y verificabilidad⁴⁹.

12.-Se observan discrepancias entre los datos provenientes de la Dirección General de Desarrollo del Servicio Civil (DGDSCIV) y la normativa relacionada con las transferencias de los agentes del Gobierno de la Ciudad (cantidad: 5; incidencia: 6,02%), ya que:

- a) se informa a la AGCBA su pertenencia al RAD en un período determinado, pero en los actos administrativos correspondientes no consta esta situación (1 agente; representatividad: 1,20%): la Resolución que respalda este movimiento⁵⁰ hace referencia a pases entre diferentes Organismos del Gobierno de la CABA, pero sin citar la permanencia en el Registro analizado;

⁴⁷ Dirección General de Desarrollo del Servicio Civil.

⁴⁸ Según Nota S/Nº-DGDSCIV-16 del 30-05-16 en respuesta a Nota Nº 832-AGCBA-16 del 12-05-16.

⁴⁹ Disposición Nº 31-DGC-03 del 09-01-03, ítem 3.1.2 del Marco conceptual de las normas contables profesionales: “Para que la información sea confiable, debe reunir los requisitos de aproximación a la realidad y verificabilidad.”

⁵⁰ Resolución Nº 218-SECLYT-12 transfiere una persona desde la Dirección General Técnica y Administrativa a la Dirección General de la Escribanía General (ambas Direcciones Generales pertenecen a la Secretaría Legal y Técnica) y, por su parte, la Resolución Nº 801-SsGRH-15 hace lo propio desde dicha repartición a la Dirección General de Custodia y Seguridad de Bienes. Es decir que no está explicitado el pase al RAD (concretado en noviembre de 2013). Por Informe Nº 18.331.215-DGDSCIV-17 del 11-08-17 remitido con motivo del descargo al Informe Preliminar, se ha ratificado que si bien el agente había sido transferido al Registro por Resolución Nº 320-SECLYT-13, se omitió reflejar en dicho acto administrativo la nueva partida asignada, situación que motivó que no conste formalmente su ingreso al RAD. Asimismo, en la Resolución del año 2015 se consignó la partida anterior sin rectificar previamente el error. Por último, es pertinente destacar que la AGCBA no ha tenido acceso a la Resolución Nº 320-SECLYT-13 ya que DGDSCIV no adjuntó copia y no fue publicada en el Boletín Oficial de la CABA.

- b) no concuerda la repartición de origen del agente (1 caso, 1,20%)⁵¹;
c) se detectaron 3 Resoluciones (3,62%) que destinan personal del Gobierno de la CABA al RAD y cuyos datos no fueron remitidos a esta Auditoría⁵².

Es aplicable también para estos casos, lo señalado en el último párrafo de la observación precedente.

13.-No fueron publicados en el Boletín Oficial de la CABA 23 actos administrativos que aprueban la transferencia al Registro de agentes en disponibilidad (27,06% del total informado), ni sus respectivos pases a otros Organismos⁵³.

14.-Se advierte la incorporación de agentes al Registro y su posterior permanencia, sin que se haya emitido el acto administrativo de autoridad competente que autorice su transferencia (2 casos; 2,41% del total).

La debilidad descripta involucra a dos personas que fueron transferidas:

- a) desde un Organismo al Registro de agentes en disponibilidad, en abril de 2013, para ser reubicada recién en julio del año siguiente en otra repartición. Ambos movimientos fueron regulados mediante una única Resolución (Nº 967-SsGRH-14);

⁵¹ Mediante Resolución Nº 199-SECRH-11 se aprobó entre otras, una transferencia desde la Dirección General de Políticas de Seguridad y Prevención del Delito al RAD, mientras que el Organismo auditado informó que provino de la Dirección General de Verificación y Control en abril de 2011.

⁵² Resoluciones Nº 102-MDEGC-14 (previa instrucción de sumario administrativo mediante Resolución Nº 600-MDEGC-13), Nº 4.838-MCGC-13 que traslada una persona desde la Dirección General de Enseñanza Artística, que es cesanteada por Resolución Nº 2.542-MCGC-14, y Nº 992-MHGC-12 que establece el pase de personal de la Dirección General de Tesorería por presuntas irregularidades. En este último caso, no fue informado uno de los integrantes de la nómina, no encontrándose ningún otro acto administrativo que dispusiera su egreso de dicho Registro. Asimismo, y sólo referido a este agente, cabe aclarar que si bien por el Informe Nº 18.331.215-DGDSCIV-17 del 11-08-17 ya citado (descargo al Informe Preliminar) se notificó sobre su adhesión al retiro voluntario previsto en el inciso d) del artículo 64 de la Ley 471 (texto consolidado por Ley Nº 5666), indicándose que el beneficio fue otorgado por Resolución 536-SsGRH-12, se verificó la falta de publicación de dicho acto administrativo. Además, la DGDSCIV ratificó la ausencia de datos en el Registro de Agentes en Disponibilidad.

⁵³ Decreto Nº 1.510-GCABA-97, art. 11.

b) en idéntica situación, entre diciembre de 2012 y marzo de 2015 a través de la Resolución N° 526-SsGRH-15)⁵⁴.

15.-Se detectaron 5 casos de agentes (incidencia: 6,02%) que, una vez sancionados con la cesantía o habiendo cesado en sus cargos, han reingresado al Registro de agentes en disponibilidad⁵⁵, sin que conste publicado acto administrativo alguno que haya resuelto la suspensión de la medida ni su posterior reincorporación.

Teniendo en cuenta la nómina de personal que revestía en este Registro en el período auditado y que fuera brindada por la Dirección General de Desarrollo del Servicio Civil, puede observarse que fueron incorporados al RAD:

a) 3 agentes⁵⁶ que habían sido declarados cesantes un año antes⁵⁷

⁵⁴ Si bien en los Considerandos de esta Resolución se alude a la Disposición N° 390-DGPROyS-12 mediante la cual se había aprobado previamente el pase al RAD, dicha norma no se encuentra publicada en el Boletín Oficial. Asimismo, la Resolución N° 526-SsGRH-15 autoriza dicha transferencia como si no se hubiera dictado acto administrativo previo (art. 1°).

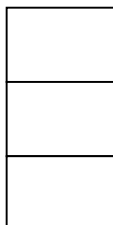
⁵⁵ Ley N° 471, art. 7, inciso e).

⁵⁶ Ingresados al RAD en noviembre de 2003, marzo 2015 y junio 2015, procedentes de la Dirección General de Verificación y Control según Nota S/N°-DGDSCIV-16 del 30-05-16 en respuesta a Nota N° 832-AGCBA-16 del 12-05-16.

⁵⁷ El primero, por Resolución N° 459-SGyCC-02. Si bien se informó, con motivo del descargo al Informe Preliminar, que fue reincorporado por Resolución N° 611-DGVyC-03, cabe observar que en dicho acto administrativo no se menciona la cesantía ni se aclara que se trata de una reincorporación.

Los otros dos agentes, a través de la Resolución N° 271-MMGC-14. Ambos presentaron sendos recursos de reconsideración con jerárquico en subsidio contra dicho acto administrativo, los que fueron desestimados por Resoluciones N° 855 y 856-MMGC-15 respectivamente (no publicadas en Boletín Oficial). Cabe aclarar que, en el segundo caso, fue transferido desde el RAD a la Comuna N° 7 de la Secretaría de Descentralización mediante Resolución N° 1.356-SsGRH-16. Con posterioridad a la emisión del Informe Preliminar, y en ocasión de la instancia de descargo, la DGDSCIV señaló que los efectos de la mentada Resolución N° 271-MMGC-14 habían sido suspendidos a través de las Resoluciones N° 462 y 952 emitidas por la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos (SsGRH) en el año 2015, actos que, según se informó, reinstalaba a los agentes en el RAD. Con respecto a estas aclaraciones es pertinente destacar que:

- a) la AGCBA no ha tenido acceso a las Resoluciones N° 462-SsGRH-15 y N° 952- SsGRH-15 citadas, ya que la DGDSCIV no adjuntó copias y no se encuentran las publicaciones correspondientes en el Boletín Oficial de la CABA;
- b) tanto los actos administrativos emitidos por la SsGRH que reincorporarían a los agentes al RAD (N° 462 y 952) como las Resoluciones del Ministerio de Modernización del Gobierno de la CABA (N° 855 y 856) que desestiman los recursos presentados por la declaración de la cesantía del año 2014 fueron dictados en el mismo año (2015).



b) 2 agentes que cesaron en sus cargos al cumplirse el plazo de permanencia en el Registro^{58 59}. Es preciso recordar que en estos casos, se hacen acreedores a una indemnización⁶⁰.

Puede afirmarse que no existen mecanismos de control interno adecuados que impidan estas reincorporaciones.

➤ **Sobre el Programa N° 23 (Ley N° 471)**

(Observaciones para la Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto y el Ministerio de Hacienda)

16.-Se observa que el 93,22% de las disminuciones presupuestarias del ejercicio que afectan al Programa bajo análisis (\$ 4.159.388.873,00) fueron aprobadas en el mes de diciembre⁶¹.

Si se tiene en cuenta el destino de las compensaciones⁶² se advierte, a modo de ejemplo, que en el último mes del ejercicio se incrementa el presupuesto de la Jurisdicción N° 55 (Ministerio de Educación), mientras que en los períodos anteriores se había disminuido significativamente, afectando en ciertos casos a los mismos Programas. Puede mencionarse la transferencia de crédito por \$ 485.163.330,00 a Educación Primaria en diciembre, cuando las reducciones habían alcanzado los \$ 222.188.344,00 para el mismo Inciso entre marzo y septiembre de 2014, si bien existían créditos disponibles en la Jurisdicción N° 99.

⁵⁸ Ley N° 471, art. 59, inc. e).

⁵⁹ Se detallan a continuación:

- Primer caso: por Resolución N° 92-MDEGC-08 había sido trasladado desde el Parque de la Ciudad al RAD, disponiéndose el cese por Decreto N° 232-GCABA-09 por las causales invocadas en la presente observación. Idéntica situación se presenta, según información proporcionada por la DGDSCIV, entre septiembre de 2013 (nuevo pase al RAD proveniente del mismo Organismo) y mayo de 2014, fecha en que es destinado al Hospital Neuro-psiquiátrico Braulio Moyano. Con motivo del descargo al Informe Preliminar se indicó que por Resolución N° 956-SsGRH-13 se declaró la nulidad del citado Decreto, reincorporándolo al Registro auditado. Tal como se observara con relación a otros actos administrativos mencionados por la DGDSCIV en esta instancia, no se encuentra publicado en el Boletín Oficial de la CABA. Por último, se advierte que se alude a la derogación de un Decreto (por ende, emitido por el Jefe de Gobierno) a través de una norma aprobada por un funcionario público de menor jerarquía.
- Segundo caso: ingresó al RENO (actual RAD) por Disposición N° 12-GDVyH-02 desde la Dirección General de Verificación y Control por encontrarse incurso en sumario administrativo. Si bien por dicho trámite no se le formularon cargos, se dejó constancia en la Resolución N° 1.430-MHGC-11, que en dicho año dispone su cese, que había recibido varios ofrecimientos para su reubicación y que fueron rechazados. En febrero de 2012, reingresa al RAD proveniente de la misma repartición en la que desarrollaba tareas en 2002 y, según la información relevada por esta AGCBA, permanecía al 30-05-16 en dicho Registro (Nota S/N°-DGDSCIV-16).

⁶⁰ Ley N° 471, art. 58.

⁶¹ Resoluciones N° 2370-MHGC-14 y 2247-MHGC-14 del 19-12-14 y 05-12-14 respectivamente.

⁶² Ver detalle en Capítulo V "Aclaraciones Previas", ítem B), Programa N° 23.

El Crédito Original de este Programa exhibe un incremento respecto del ejercicio anterior⁶³ y es ejecutado 11 meses más tarde en otras Jurisdicciones.

Puede concluirse que:

- a) no se realiza una formulación presupuestaria acorde con las necesidades;
- b) la ejecución no se corresponde con lo programado;
- c) se reservan Partidas presupuestarias que son transferidas a otras áreas y que permanecen inmovilizadas hasta el cierre de ejercicio;
- d) no se estiman razonablemente los créditos que se asignan a diferentes Programas cuando se aprueban modificaciones presupuestarias, ya que se transfieren Partidas que lo aumentan porque previamente se habían disminuido;
- e) no se adoptan medidas correctivas durante el año cuando se presentan desvíos en la ejecución presupuestaria⁶⁴.

➤ **Con relación al Programa N° 95 (Aplicaciones Financieras)**
(Observaciones para la Dirección General de Contaduría General y el Ministerio de Hacienda)

17.-Se registraron gastos del ejercicio 2013 por \$ 51.442.188,98 en concepto de aportes de capital al CEAMSE (60,57% de la muestra seleccionada con relación a este Organismo).

Las Notas del citado ente que dan origen a las actuaciones con el fin de solicitar el cumplimiento de la normativa respectiva⁶⁵, datan de diciembre de 2013, enero y febrero de 2014. Cabe destacar que en un promedio de 7 días corridos, la Dirección General Legal y Técnica del Ministerio de Hacienda dio curso a estos requerimientos. Por ende, si se considera que aún no se había presentado la Cuenta de Inversión del año 2013, correspondía apropiar estas erogaciones a dicho ejercicio económico.

Por esta razón, las rendiciones de cuentas de los años 2013 y 2014 relativos a este Programa, no exponen razonablemente la realidad económica.

⁶³ En 2013 ascendía a \$ 250.900.094,00 y en 2014 se presupuestaron \$ 1.908.903.665,00.

⁶⁴ Art. 71 y 72 de Ley N° 70 y art. 37 del Decreto N° 1.000.

⁶⁵ Addendas suscriptas entre esta sociedad del Estado y Benito Roggio e Hijos-TECSAN S.A. UTE del 19-12-13 y 26-03-13.

18.-No se encuentran publicados en el Boletín Oficial el 100% de los actos administrativos (cantidad: 9) que respaldan los movimientos seleccionados para la muestra⁶⁶: anticipos de aportes de capital al CEAMSE y AUSA por \$ 84.933.250,11 y \$ 428.124.591,70 respectivamente y \$ 130.875.408,30 en concepto de compensación de créditos con esta última empresa.

Asimismo, se aclara que:

- a) en el único caso que se tuvo acceso a la Resolución correspondiente, se observó que no se ordenaba su publicación;
- b) esta situación ya ha sido observada con motivo de auditorías anteriores sobre la misma materia⁶⁷.

Se reitera, también con relación a estos gastos, la importancia de difundir los actos de gobierno, a fin de garantizar la transparencia en la administración de los recursos y prevenir conflictos de intereses⁶⁸.

VII.-Recomendaciones

➤ Con referencia a la formulación presupuestaria

(Recomendación para la Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto y el Ministerio de Hacienda)

- 1.- Formular el presupuesto asignando los créditos a las Jurisdicciones que correspondan, en función a la naturaleza de los gastos previstos, los que a su vez, deben ser definidos de acuerdo a un relevamiento de las necesidades existentes.

Evitar la transferencia de créditos presupuestarios cuando no resulte necesario, de modo tal que:

- a) la Cuenta de Inversión no arroje saldos sin utilizar, originados en Partidas que habían sido asignadas recientemente;
- b) se refleje el grado de ejecución real de cada Programa;
- c) se facilite la evaluación de la gestión, en concordancia con lo prescripto en la Ley de Administración Financiera del Sector Público.

⁶⁶ Decreto N° 1.510-GCABA-97, art. 11.

⁶⁷ Idénticos Informes Finales AGCBA señalados en Nota al pie N° 26.

⁶⁸ Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, Capítulo decimoséptimo (Economía, Finanzas y Presupuesto), art. 53 in fine.

➤ **Con relación a las modificaciones presupuestarias**

(Recomendaciones para la Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, el Ministerio de Hacienda y la Dirección General de Consolidación normativa dependiente de la Secretaría Legal y Técnica del Gobierno de la CABA)

2.- Evitar la transferencia de créditos presupuestarios cuando no resulte necesario, de modo tal que:

a) la Cuenta de Inversión no arroje saldos sin utilizar, originados en Partidas que habían sido asignadas recientemente;

b) se refleje el grado de ejecución real de cada Programa;

c) los fondos sean aplicados de la forma más eficiente posible según las necesidades públicas relevadas durante el proceso de formulación presupuestaria.

3.- Publicar, sin excepción, los actos administrativos que respaldan los movimientos presupuestarios, y el 100% de los requerimientos que los conforman, con el propósito de garantizar la transparencia en la utilización de los recursos públicos.

Generar un circuito de control con el objetivo de verificar el cumplimiento de:

a) la efectiva divulgación de los actos administrativos cuya publicación haya sido ordenada;

b) su integridad.

➤ **Sobre el Programa N° 16 (Otras erogaciones no asignables a Programas)**

(Recomendaciones para las Direcciones Generales de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, de Tesorería General, de Contaduría General y para el Ministerio de Hacienda del que, además, dependen dichos Organismos)

4.- Imputar los gastos de acuerdo a las descripciones establecidas para cada uno de los Programas en la etapa de formulación presupuestaria.

Dictar los actos administrativos aprobatorios de las modificaciones presupuestarias que correspondan, a fin de cumplir con la recomendación citada anteriormente.

En caso de ser necesario, ampliar el alcance de la “Descripción del Programa” para incluir aquellas erogaciones que se registran en forma recurrente en la Jurisdicción bajo análisis.

- 5.- Arbitrar los medios necesarios a fin de obtener la documentación que permita agilizar la registración de las transacciones en el SIGAF con el fin de producir información confiable y oportuna.

Coordinar acciones con los Organismos responsables de emitir o enviar la información correspondiente para que, de acuerdo a la normativa aplicable en cada caso, los circuitos se cumplan en tiempos razonables.

- 6.- Publicar la totalidad de los actos administrativos que aprueban gastos de diferente naturaleza que implican movimientos presupuestarios.

- 7.- Archivar la totalidad de la documentación que avala cada una de las transacciones presupuestarias aplicando mecanismos tendientes a garantizar su integridad y confiabilidad.

- **Con respecto al Programa N° 18 (Aportes con fines sociales)**
(Recomendaciones para las Direcciones Generales de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto y Contaduría General, para el Ministerio de Hacienda del que dependen y para la Unidad de Gestión de Intervención social (UGIS))

- 8.- Ídem a la recomendación N° 4.

- 9.- Ídem a la recomendación N° 5.

- **Con referencia al Programa N° 19 (Registro de agentes en disponibilidad)**
(Recomendaciones para las Direcciones Generales de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, de Desarrollo del Servicio Civil y el Ministerio de Hacienda del cual dependen)

- 10.-Ídem a la recomendación N° 4.

- 11.-Arbitrar los medios a fin de proporcionar a la Auditoría, información íntegra y previamente verificada, con el fin de de facilitar su revisión y la obtención de conclusiones válidas.

- 12.-Emitir los actos administrativos de manera que reflejen la totalidad de las transferencias de los agentes entre diferentes Organismos del Gobierno de la CABA, incluido el Registro de agentes en disponibilidad.

Comprobar la exactitud de los datos contenidos en los actos administrativos aprobatorios de ingresos y egresos del mentado Registro.

Ordenar su publicación y verificar el efectivo cumplimiento.

13.-Publicar todos los actos administrativos que respalden los movimientos de ingreso y egreso del Registro de agentes en disponibilidad.

14.-Ídem a la recomendación anterior.

Generar un circuito que garantice la incorporación de los agentes al mentado Registro sólo en aquellos casos en que su transferencia haya sido debidamente ordenada por autoridad competente.

15.-Ídem a las recomendaciones anteriores.

➤ **Sobre el Programa N° 23** (Ley N° 471)
(Recomendaciones para la Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto y el Ministerio de Hacienda)

16.-Ídem a la recomendación N° 1 (primer párrafo).

➤ **Con relación al Programa N° 95** (Aplicaciones Financieras)
(Recomendaciones para la Dirección General de Contaduría General y el Ministerio de Hacienda)

17.-Registrar los gastos en el ejercicio económico que se devengan.

18.-Ídem a las recomendaciones N° 6 y 3 (segundo párrafo).

VIII.- Conclusión

La Cuenta de Inversión 2014 no expone razonablemente los gastos relativos a la Jurisdicción N° 99 (Obligaciones a cargo del Tesoro), ya que se verifican situaciones que distorsionan la determinación de los costos de los servicios públicos involucrados:

- a) se imputan erogaciones cuya naturaleza no responde a la descripción de los Programas Presupuestarios en los que han sido incluidos (Nº 16, 18 y 19);
- b) se registran gastos del ejercicio anterior (Programas Nº 16, 18 y 95).

Asimismo:

- a) se utiliza “Obligaciones a cargo del Tesoro” como una Jurisdicción de tránsito, en la que se concentran créditos en la etapa de formulación presupuestaria, para ser transferidos a otros Ministerios en fechas próximas al cierre del ejercicio, sin que sean posteriormente ejecutados en todos los casos, situación que revela debilidades de programación y de control de desvíos durante el año. Por otra parte, es importante observar que este mecanismo permite modificar la distribución funcional del gasto aprobada originalmente por la Legislatura, exceptuándolo del límite previsto en la Ley de Presupuesto;
- b) se autorizan anticipos de aportes de capital al CEAMSE y AUSA (Programa Nº 95), mediante Resoluciones Generales del Ministerio de Hacienda que no son publicadas en el Boletín Oficial, como tampoco algunos actos administrativos de aprobación de gastos (Programas Nº 16 y 19), de modificaciones presupuestarias o de ciertos requerimientos que las conforman, vulnerando los principios de difusión de los actos de gobierno y transparencia en la gestión de los recursos que debe primar en la Administración Pública.

Por último, es preciso señalar la recurrencia, respecto de ejercicios anteriores, de las debilidades mencionadas y de las causas que dan origen a esta opinión fundada de la AGCBA.

ANEXO I

CUADRO NORMATIVO

Nº ítem	Tipo y Nº de Norma	Fecha de Sanción y Nº de Boletín	Descripción
Normativa general			
1	Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires	01-10-96 B.O.C.BA Nº 47	La Ciudad de Buenos Aires, conforme al principio federal establecido en la Constitución Nacional, organiza sus instituciones autónomas como democracia participativa y adopta para su gobierno la forma republicana y representativa.
2	Ley Nº 70	27-08-98 B.O.C.B.A Nº 539	Ley de sistemas de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público de la Ciudad de Buenos Aires.
3	Decreto Nº 1.000-GCABA-99	19-05-99 B.O. Nº 704	Reglamentario de la Ley Nº 70.
4	Ley Nº 287	18-11-99 B.O.C.B.A Nº 857	Corrige errata de texto Art. 31º de la Ley Nº 70.
5	Ley Nº 801	02-07-02 B.O.C.B.A Nº 1.497	Se modifica el artículo 63º de la Ley Nº 70.
6	Decreto Nº 818-GCABA-02	29-07-02 B.O.C.B.A Nº 1.497	Promulga la Ley Nº 801.
7	Ley Nº 1.007	30-12-02 B.O.C.B.A Nº 1.599	Art. 17º de la Ley Nº 1.007: deroga el artículo 133º de la Ley Nº 70.

Nº ítem	Tipo y Nº de Norma	Fecha de Sanción y Nº de Boletín	Descripción
8	Ley Nº 2.060	17-08-06 B.O.C.B.A Nº 2.527	Se modifica el artículo 67º de la Ley Nº 70.
9	Ley Nº 325	28-12-99 B.O.C.B.A Nº 884	Se aprueban las normas de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.
10	Decreto Nº 1.510-GCABA-97	22-10-97 B.O.C.B.A Nº 310	Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires.
11	Decreto Nº 2.008-GCABA-03	14-11-03 B.O.C.B.A Nº 1.818	Aprueba el Reglamento para el inicio, ordenamiento, registro y circulación de expedientes y actuaciones administrativas.
Normativa presupuestaria			
12	Ley Nº 4.809	28-11-13 B.O.C.B.A Nº 4.306	Presupuesto de la Administración del Gobierno de la Ciudad del año 2014.
13	Decreto Nº 523-GCABA-13	26-12-13 B.O.C.B.A Nº 4.306	Promulga la Ley Nº 4.809.
14	Decreto Nº 2-GCABA-14	03-01-14 B.O.C.B.A Nº 4.311	Se aprueban normas anuales de ejecución y aplicación del Presupuesto General de la Administración para el ejercicio 2014.
15	Decreto Nº 1-GCABA-14	03-01-14 B.O.C.B.A Nº 4.311	Se aprueba la distribución analítica. Adecuación de planillas del Presupuesto General del ejercicio 2014.
16	Ley Nº 5.015	26-06-14 B.O.C.B.A Nº 4.434	Modifica el Presupuesto del Gobierno de la Ciudad.

“2017, Año de las Energías Renovables”

Nº ítem	Tipo y Nº de Norma	Fecha de Sanción y Nº de Boletín	Descripción
17	Decreto Nº 283-GCABA-14	08-07-14 B.O.C.B.A Nº 4.434	Promulga la Ley Nº 5.015.
18	Decreto Nº 2.128-MCBA-94	21-10-94 No publicado	Se adoptan las Clasificaciones Presupuestarias de Recursos y Gastos que rigen en el ámbito de la CABA.
19	Decreto Nº 469-GCABA-96	30-10-96 B.O.C.B.A Nº 66	Se adopta la Clasificación por Finalidades y Función del Gasto. Se aprueba el Listado de Cuentas y su descripción.
20	Resolución Nº 2.988-MHGC-08	23-09-08 B.O.C.B.A Nº 3.039	Se incorpora la Partida 7.6.5 (Disminución de otros Pasivos. Certificados de Deuda Ley Nº 2.810) en el Clasificador por Objeto del Gasto vigente.
21	Decreto Nº 98-GCABA-10	20-01-10 B.O.C.B.A Nº 3.352	Art.4: Se incorpora la Partida del gasto 6.9.9.0 (Fondos Fiduciarios) y el subsector homónimo Nº 2.2.4.4 a la Clasificación de Recursos y Gastos. Se establece que la Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto tendrá a su cargo el mantenimiento del texto ordenado actualizado de dicha Clasificación y que será publicado en la página web de la Ciudad.

Nº ítem	Tipo y Nº de Norma	Fecha de Sanción y Nº de Boletín	Descripción
22	Resolución Nº 386-MHGC-12	12-03-12 B.O.C.B.A Nº 3.873	Art. 2: Faculta la Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto a efectuar las modificaciones presupuestarias resultantes de la puesta en vigor de las Clasificaciones de Gastos y Recursos, así como a abrir subconceptos toda vez que el proceso de formulación y modificación del presupuesto lo haga necesario.
23	Disposición Nº 10-DGCG-2010	15-01-10 B.O.C.B.A Nº 3.369	Aprueba las partidas del clasificador por objeto del gasto vigente para el ejercicio 2010.
24	Disposición Nº 38-DGCG-2014	24-01-14 B.O.C.B.A Nº 4.328	Se ratifica Disposición Nº 10-DGCG-2010 para el ejercicio 2014.
25	Resolución Nº 16-MJGGC-SECLYT-11	29-11-11 B.O.C.B.A Nº 3.803	Aprueba procedimiento de modificaciones presupuestarias y solicitud de modificación de créditos.
26	Disposición Nº 12-DGOGPP-10	10-05-10 B.O.C.B.A. Nº 3.417	Se establecen plazos máximos (día 20 al mes posterior de cierre de trimestre) para que las empresas y sociedades con participación mayoritaria del Estado, informen la ejecución presupuestaria. Instructivo para la ejecución presupuestaria trimestral de empresas públicas y entidades financieras.

“2017, Año de las Energías Renovables”

Nº ítem	Tipo y Nº de Norma	Fecha de Sanción y Nº de Boletín	Descripción
27	Disposición Nº 304-DGCG-14	02-12-14 B.O.C.B.A. Nº 4.537	Normas para el cierre de cuentas finalizado el 31 de diciembre de cada año. Deroga Disposición Nº 255-DGCG-2013.
28	Disposición Nº 31-DGAC-03	09-01-03 B.O.C.B.A. Nº 1.644	Aprueba el marco conceptual de las normas contables para todo el ámbito del Gobierno de la CABA. Ejecución presupuestaria. Estados contables. Contabilidad.
29	Instructivo OGEPU	Período 2004-2006	Sobre Proceso de Formulación del Plan General de Acción de Gobierno, el Plan de Inversiones Públicas y el Presupuesto de la Administración de la Ciudad de Buenos Aires para el año 2004.
30	Resolución Nº 41-SHyF-01	12-01-01 B.O.C.B.A. Nº 1.115	Se aprueban los criterios para el registro de las distintas etapas de afectación del gasto.
Programa Nº 16 (Otras erogaciones no asignables a Programas)			
31	Decreto Nº 1.659-GCABA-97	14-11-97 B.O.C.B.A. Nº 342	Otorgamiento al IMOS de un subsidio mensual (\$ 230.000) a partir del mes de mayo de 1997, para atender el servicio de guarderías del personal municipal.
32	Resolución Nº 701-MHGC-13	12-08-13 B.O.C.B.A Nº 4.216	Se amplía el monto del subsidio mensual del Decreto Nº 1.659-GCABA-97 (\$ 2.548.665) a partir del 01-01-13.

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

“2017, Año de las Energías Renovables”

Nº ítem	Tipo y Nº de Norma	Fecha de Sanción y Nº de Boletín	Descripción
33	Resolución Nº 547-MHGC-14	14-04-14 B.O.C.B.A Nº 4.380	Se amplía el monto del subsidio mensual del Decreto Nº 1.659-GCABA-97 (\$ 3.548.665) a partir del 01-01-14.
Programa Nº 17 (Aportes a Entes Públicos)			
34	Ley Nacional Nº 23.510	13-05-87 B.O. del 11-06-87	Creación de Registro de Electores Extranjeros de la Ciudad de Buenos Aires.
35	Decreto Nacional Nº 344	16-03-89 B.O. del 22-03-89	Se reglamenta la Ley Nacional Nº 23.510.
36	Ley Nacional Nº 23.548	07-01-88 B.O. del 26-01-88	Ley de Coparticipación Federal de Recursos Fiscales.
Programa Nº 18 (Aportes con fines sociales)			
37	Ordenanza Nº 34.296	04-07-78 B.M Nº 15.811	Otorga un subsidio a la Catedral Metropolitana a fin de atender gastos de energía eléctrica.
38	Decreto Nº 714-PEN-92	28-04-92 B.O. del 26-06-92	Se dispone la constitución de las sociedades EDENOR S.A. y EDESUR S.A.

Nº ítem	Tipo y Nº de Norma	Fecha de Sanción y Nº de Boletín	Descripción
39	Decreto Nº 624-GCABA-99	05-04-99 B.O.C.B.A. Nº 673	Se encomienda a la Secretaría de Hacienda y Finanzas definir y llevar adelante la reforma de las modalidades de Administración, Control, Gestión y Contratación de los Servicios de Electricidad, Telefonía Básica y Celular, Gas y Agua en el ámbito de la Administración del Gobierno de la CABA.
40	Resolución Nº 1.036-MHGC-08	15-05-08 B.O.C.B.A Nº 2.936	Se crea la Comisión prevista en el art. 4º del Decreto Nº 624-GCABA-99.
41	Resolución Nº 3.991-MHGC-08	01-01-08 No publicada	Delegación de facultades.
42	Ley Nº 210	29-06-99 B.O.C.B.A Nº 752	Ente Único Regulador de Servicios Públicos.
43	Resolución Nº 2.365-SHyF-99	23-09-99 B.O.C.B.A Nº 793	Se faculta a la Dirección General de Contaduría para afectar las etapas presupuestarias del gasto referente a los servicios públicos básicos.
44	Decreto Nº 759-GCABA-01	12-06-01 B.O.C.B.A Nº 1.217	Incorporación del Barrio Zabaleta en el régimen especial de pago del Programa Aportes con Fines Sociales.
45	Ley Nº 1.251	04-12-03 B.O.C.B.A Nº 1.853	Creación del Instituto de la Vivienda de la Ciudad (IVC).

“2017, Año de las Energías Renovables”

Nº ítem	Tipo y Nº de Norma	Fecha de Sanción y Nº de Boletín	Descripción
46	Decreto Nº 1.178-GCABA-04	06-07-04 B.O.C.B.A. Nº 1.984	Incluye el consumo de energía eléctrica de los grupos habitacionales, villas de emergencia y barrios carenciados de la CABA en el régimen especial de pago del Programa Aportes con Fines Sociales.
47	Resolución Nº 3.284-DGRyDGC-04	20-09-04 B.O.C.B.A. Nº 2.033	Se establece el circuito administrativo y aprueba los formularios para el pago de la contribución obligatoria por ingresos para las empresas de electricidad.
48	Ley Nº 4.808	28-11-13 B.O.C.B.A. Nº 4.306	Ley Tarifaria para el ejercicio 2014.
49	Decreto Nº 524-GCABA-13	26-12-13 B.O.C.B.A. Nº 4.306	Promulga la Ley Nº 4.808.
Programa Nº 19 (Registro de Agentes en disponibilidad- RAD)			
50	Decreto Nº 3360-MCBA-68	17-04-68 B.M. Nº 13.296	Aprueba la Reglamentación de los Sumarios Administrativos. Reglamento, Sustanciación, Instrucción de Sumarios, Procedimiento Administrativo.
51	Ley Nº 471	05-08-00 B.O.C.B.A. Nº 1.026	Ley de relaciones laborales en la Administración Pública en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Empleo público, convenios colectivos de trabajo, régimen disciplinario, disponibilidad.

Nº ítem	Tipo y Nº de Norma	Fecha de Sanción y Nº de Boletín	Descripción
52	Decreto Nº 2.182-GCABA-03	10-11-03 B.O.C.B.A Nº 1.818	Modificación del RENO y normas de reubicación de personal de la C.A.B.A.
53	Decreto Nº 56-GCABA-09	14-01-09 B.O.C.B.A Nº 3.104	Modifica el Decreto Nº 2.075-GCABA-07. Aprueba estructura organizativa. Se suprime la Dirección General de Administración de Recursos Humanos. Crea la Unidad de Gestión de Recursos Humanos con dependencia del Ministerio de Hacienda.
54	Decreto Nº 126-GCABA-09	13-02-09 B.O.C.B.A Nº 3.122	Rectifica y amplía Decreto Nº 56-GCABA-09. Se asigna a la Unidad de Gestión creada por Decreto 56-GCABA-09, las atribuciones delegadas y las competencias de la ex Dirección General de Administración de Recursos Humanos. Ésta, a su vez podrá delegar en las Direcciones Generales que de ella dependen, aquéllas que considere necesarias.
55	Decreto Nº 637-GCABA-09	10-07-09 B.O.C.B.A Nº 3.218	Se modifica la denominación de la Unidad de gestión creada por Decreto Nº 56-GCABA-09 por la de Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Se asignan a ésta las facultades y delegaciones de la ex Unidad de Gestión de Recursos Humanos.

Nº ítem	Tipo y Nº de Norma	Fecha de Sanción y Nº de Boletín	Descripción
56	Resolución Nº 143-PG-09	26-06-09 B.O.C.B.A. Nº 3.206	Delega en el Director General de Sumarios la facultad para autorizar prórroga en el término de sustanciación de los sumarios administrativos.
57	Decreto Nº 184-GCABA-10	24-02-10 B.O.C.B.A. Nº 3.372	Aprueba la reglamentación del Capítulo XII del Régimen Disciplinario de la Ley Nº 471.
58	Resolución Nº 2.778-MHGC-10	22-10-10 B.O.C.B.A. Nº 3.534	Instrumenta Convenio Colectivo de Trabajo celebrado con el Sindicato Único de Trabajadores del Estado de la Ciudad de Buenos Aires.
59	Decreto Nº 226-GCABA-13	13-06-13 B.O.C.B.A. Nº 4.178	Se modifica la estructura organizativa del Ministerio de Modernización. Se transfiere la Dirección General de Capital Humano y Planeamiento de carreras a la órbita de la Subsecretaría de Gestión de recursos Humanos. Se asigna a dicha Dirección General la administración del Registro de agentes en disponibilidad.
Programa Nº 23 (Ley Nº 471)			
60	Ley Nº 471	05-08-00 B.O.C.B.A. Nº 1.026	Sanciona el régimen de empleo para el personal de la Administración Pública del Gobierno de la CABA dependiente del Poder Ejecutivo.

Nº ítem	Tipo y Nº de Norma	Fecha de Sanción y Nº de Boletín	Descripción
61	Decreto Nº 352-GCABA-14	01-09-14 B.O.C.B.A Nº 4470	Aprueba régimen de evaluación de desempeño anual
62	Decreto Nº 583-GCABA-05	05-05-05 B.O.C.B.A Nº 2.187	Modifica el escalafón general para el personal de Planta Permanente de la Administración Pública del Gobierno de la CABA.
63	Decreto Nº 584-GCABA-05	05-05-05 B.O.C.B.A Nº 2.187	Establece pautas jubilatorias para el personal dependiente del Gobierno de la CABA.
64	Decreto Nº 948-GCABA-05	24-06-05 B.O.C.B.A Nº 2.238	Adecua contratos de locación de servicios al régimen del art. 39 de la Ley Nº 471. Régimen de trabajadores por tiempo determinado.
Programa Nº 95 (Aplicaciones Financieras)			
65	Ordenanza Nº 33.691	03-08-77 B.M. Nº 15.577	Creación del CEAMSE.
66	Ley Nº 3.060	14-05-09 B.O.C.B.A Nº 3.196	Se otorga concesión de obra pública de la red de autopistas y vías interconectadas y puentes de conexión física de la CABA con la Provincia de Buenos Aires a Autopistas Urbanas S.A.
67	Ley Nº 3.380	03-12-09 B.O.C.B.A Nº 3.341	Se autoriza al Poder Ejecutivo a celebrar operaciones de crédito público con destino exclusivo para el pago de la extensión de las líneas A, B y H de subterráneos.

“2017, Año de las Energías Renovables”

Nº ítem	Tipo y Nº de Norma	Fecha de Sanción y Nº de Boletín	Descripción
68	Ley Nº 3.528	05-08-10 B.O.C.B.A Nº 3.499	Se autoriza al Poder Ejecutivo a destinar, con carácter transitorio, fondos provenientes de la instrumentación de la operación de crédito público autorizada por Ley Nº 3.380 (art. 3º), a un plan de mejoramiento y ejecución de obras nuevas para facilitar la interconectividad entre las distintas áreas de la Ciudad, el desplazamiento entre y por las vías secundarias y la integración de éstas con la red de autopistas y vías interconectadas.
69	Decreto Nº 2.143-GCABA-07	28-12-07 B.O.C.B.A Nº 2.847	Se deroga el Decreto Nº 1.289/07 y 1.381/07 (modificatorio del anterior). Se autoriza a funcionarios a autorizar gastos de acreditarse determinados recaudos.
70	Decreto Nº 329-GCABA-08	14-04-08 B.O.C.B.A Nº 2.911	Se modifica parcialmente el Decreto Nº 2.143-GCABA-07. Se delegan facultades para autorizar pagos, entregas y transferencias de fondos, reintegros y devoluciones de impuestos, derechos y tasas, para liquidar haberes y para aprobar rendiciones de cuentas y gastos de imprescindible necesidad.
71	Decreto Nº 556-GCABA-10	19-07-10 B.O.C.B.A Nº 3.463	Faculta a funcionarios a aprobar gastos de imprescindible necesidad Deroga Decretos Nº 2143-GCABA-07 y Nº 400-GCABA-08.

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

“2017, Año de las Energías Renovables”

Nº ítem	Tipo y Nº de Norma	Fecha de Sanción y Nº de Boletín	Descripción
72	Decreto Nº 752-GCABA-10	23-09-10 B.O.C.B.A Nº 3.512	Se modifica el Decreto Nº 556-GCABA-10. Delegación de facultades.
73	Disposición Nº 511-DGCG-11	28-12-11 B.O.C.B.A Nº 3.825	Establece el sistema permanente de compensaciones de créditos y deudas de todos los Organismos y Entidades integrantes del Sector Público del Gobierno de la CABA.
Otra normativa			
74	Ley Nº 2.739	05-06-08 B.O.C.B.A. Nº 2.970	Publicación del Boletín Oficial en el sitio web del Gobierno de la CABA.
75	Ley Nº 4.013	17-11-11 B.O.C.B.A Nº 3.807	Ley de Ministerios. Nueva estructura que incorpora Ministerio de Modernización y Ministerio de Gobierno. Deroga Ley Nº 2.506.
76	Decreto Nº 640-GCABA-11	07-12-11 B.O.C.B.A Nº 3.807	Promulga la Ley Nº 4.013.
77	Decreto Nº 660-GCABA-11	10-12-11 B.O.C.B.A Nº 3.811	Aprueba la estructura orgánico-funcional de la Ley Nº 4.013. Fe de erratas del Decreto Nº 640-GCABA-11
78	Ley Nº 4.516	25-04-13 B.O.C.B.A Nº 4.172	Modifica la Ley Nº 4.013 (sustituye los artículos Nº 16, 18 y 27).

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

ANEXO II

MUESTRA DE ACTUACIONES
(clasificadas por Programa Presupuestario)

PROGRAMA	NÚMERO DE ORDEN	ACTUACIÓN				FORMULARIO				SUB-TOTALES POR CONCEPTO	TOTALES POR PROGRAMA (en pesos)
		TIPO	NÚMERO	SIGLA	AÑO	FECHA IMPUTACIÓN	TIPO	NÚMERO	IMPORTE (en pesos)		
16 (Otras erogaciones no asignables a Programas)	1	Expediente electrónico	15922771	MGEYA-DGTALMH	2014	19-11-14	DGT	604436	60.173.814,50	Metrovías 60.173.814,50	
	2	Expediente electrónico	3919765	MGEYA-DGSEGUROS	2014	30-12-14	C35	503507	0,00	Provincia Seguros	
	3	Expediente electrónico	13097877	MGEYA-DGSEGUROS	2014	31-12-14	PRD	727213	1.173.980,83		
	4	Expediente electrónico	18492639	MGEYA-DGSEGUROS	2014	31-12-14	PRD	727224	1.235.000,00		
	5	Expediente electrónico	2620566	MGEYA-DGSEGUROS	2015	31-12-14	PRD	728261	2.470.000,00		
	6	Expediente electrónico	4802015	MGEYA-DGALH	2014	23-04-14	C41	68835	33.188,56	Acreditación sueldos GCABA	
	7	Expediente electrónico	6306159	MGEYA-DGALH	2014	27-05-14	C41	98411	33.208,56		

PROGRAMA	NÚMERO DE ORDEN	ACTUACIÓN				FORMULARIO				SUB-TOTALES POR CONCEPTO	TOTALES POR PROGRAMA (en pesos)	
		TIPO	NÚMERO	SIGLA	AÑO	FECHA IMPUTACIÓN	TIPO	NÚMERO	IMPORTE (en pesos)			
	8	Expediente electrónico	7530251	MGEYA-DGALH	2014	24-06-14	C41	127474	35.921,00			
	9	Expediente electrónico	9087091	MGEYA-DGALH	2014	25-07-14	C41	156240	32.311,41			
	10	Expediente electrónico	12044199	MGEYA-DGALH	2014	25-08-14	C41	184668	33.511,64			
	11	Expediente electrónico	13803920	MGEYA-DGALH	2014	25-09-14	C41	216159	35.790,24			
	12	Expediente electrónico	15616462	MGEYA-DGALH	2014	28-10-14	C41	245927	25.053,56			
	13	Expediente electrónico	17049369	MGEYA-DGALH	2014	26-11-14	C41	275645	26.253,47			
	14	Expediente electrónico	18317518	MGEYA-DGALH	2014	19-12-14	C41	303308	27.282,54			
	15	Expediente electrónico	2313824	MGEYA-DGCG	2014	30-01-14	C55	616	56.400,00	Banco de la Ciudad de Buenos Aires		
	16	Expediente electrónico	3346077	MGEYA-DGCG	2014	28-02-14	C55	2720	80.800,00			
	17	Expediente electrónico	4362813	MGEYA-DGCG	2014	31-03-14	C55	2765	74.800,00			
	18	Expediente electrónico	5357943	MGEYA-DGCG	2014	30-04-14	C55	3949	43.600,00			
										282.520,98		

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

PROGRAMA	NÚMERO DE ORDEN	ACTUACIÓN				FORMULARIO				SUB-TOTALES POR CONCEPTO	TOTALES POR PROGRAMA (en pesos)
		TIPO	NÚMERO	SIGLA	AÑO	FECHA IMPUTACIÓN	TIPO	NÚMERO	IMPORTE (en pesos)		
	19	Expediente electrónico	6884995	MGEYA-DGCG	2014	31-05-14	C55	3553	142.000,00	1.028.000,00	
	20	Expediente electrónico	8324147	MGEYA-DGCG	2014	30-06-14	C55	4955	105.200,00		
	21	Expediente electrónico	11287259	MGEYA-DGCG	2014	31-07-14	C55	5840	104.800,00		
	22	Expediente electrónico	12806575	MGEYA-DGCG	2014	29-08-14	C55	6781	94.000,00		
	23	Expediente electrónico	14565264	MGEYA-DGCG	2014	30-09-14	C55	11455	138.800,00		
	24	Expediente electrónico	16409494	MGEYA-DGCG	2014	31-10-14	C55	11458	48.000,00		
	25	Expediente electrónico	17395640	MGEYA-DGCG	2014	28-11-14	C55	10555	59.200,00		
	26	Expediente electrónico	863655	MGEYA-DGCG	2015	31-12-14	C55	12985	80.400,00		
	27	Expediente electrónico	4240902	MGEYA-DGTES	2014	13-05-14	C55	2312	799.381,20	Tarjetas de crédito	
						13-05-14	C55	2313	33.226,86		
						13-05-14	C55	2314	81.805,71		

PROGRAMA	NÚMERO DE ORDEN	ACTUACIÓN				FORMULARIO				SUB-TOTALES POR CONCEPTO	TOTALES POR PROGRAMA (en pesos)
		TIPO	NÚMERO	SIGLA	AÑO	FECHA IMPUTACIÓN	TIPO	NÚMERO	IMPORTE (en pesos)		
	28	Expediente electrónico	4842387	MGEYA-DGTES	2014	21-05-14	C55	2627	789.856,66		
	29	Expediente electrónico	6011415	MGEYA-DGTES	2015	30-12-14	C55	13164	481.972,42		
						30-12-14	C55	13165	54.782,05		
						30-12-14	C55	13166	104.650,30		
						30-12-14	C55	13167	10.366,68		
	30	Expediente electrónico	12637189	MGEYA-DGTES	2014	30-06-14	C55	12974	-53.139,78		
	31	Expediente electrónico	15390824	MGEYA-DGTES	2014	30-06-14	C55	8584	871.061,81		
						30-06-14	C55	8586	69.590,82		
						30-06-14	C55	8601	123.722,83		
						30-06-14	C55	8604	15.827,87		
						30-06-14	C55	8607	68.284,63		
	32	Expediente electrónico	18029964	MGEYA-DGTES	2014	30-09-14	C55	11440	589.072,61		
						30-09-14	C55	11442	60.994,62		
						30-09-14	C55	11444	98.490,89		
						30-09-14	C55	11448	13.638,72		
						30-09-14	C55	11449	57.515,08		
	33	Expediente electrónico	2766009	MGEYA-DGTES	2015	31-12-14	C55	12966	70.949,34		
						31-12-14	C55	12967	29.389,89		

PROGRAMA	NÚMERO DE ORDEN	ACTUACIÓN				FORMULARIO				SUB-TOTALES POR CONCEPTO	TOTALES POR PROGRAMA (en pesos)	
		TIPO	NÚMERO	SIGLA	AÑO	FECHA IMPUTACIÓN	TIPO	NÚMERO	IMPORTE (en pesos)			
						31-12-14	C55	12968	10.060,04	4.454.559,55		
						31-12-14	C55	12969	2.201,10			
						31-12-14	C55	12970	70.857,20			Comisiones por recaudación Banco PAIS
	34	Expediente electrónico	6271928	MGEYA-DGTES	2014	05-06-14	C35	284471	0,00			
						05-06-14	C35	300687	0,00			
						07-07-14	C41	119151	2.279.825,24			
	35	Expediente electrónico	15870478	MGEYA-DGTES	2014	31-12-14	DGG	742760	2.615.489,87	4.895.315,11		
						31-12-14	C35	514325	0,00			
	36	Carpeta	8963944	DGCG	2014	10-11-14	C41	256863	0,00	Guarderías		
						07-11-14	DGT	577403	2.045.874,75			
						07-11-14	C35	447338	0,00			
	37	Carpeta	8964062	DGCG	2014	11-08-14	C41	168200	0,00			
						07-08-14	DGT	388567	634.829,69			
						07-08-14	C35	371004	0,00			
	38	Carpeta	17396344	DGCG	2014	12-12-14	C41	291915	0,00			
						11-12-14	DGT	663512	3.548.665,00			
						11-12-14	C35	478933	0,00			
	39	Carpeta	17658	DGCG	2015	31-12-14	DGT	706013	3.548.665,00			9.778.034,44
						31-12-14	C35	494929	0,00			
	40	Expediente electrónico	3796431	MGEYA-DGTES	2014	07-04-14	C35	208329	0,00	Intereses, comisiones y		
						11-04-14	C41	53620	3.790,06			
	41		9380321		2014	11-09-14	C35	401758	0,00			

PROGRAMA	NÚMERO DE ORDEN	ACTUACIÓN				FORMULARIO				SUB-TOTALES POR CONCEPTO	TOTALES POR PROGRAMA (en pesos)	
		TIPO	NÚMERO	SIGLA	AÑO	FECHA IMPUTACIÓN	TIPO	NÚMERO	IMPORTE (en pesos)			
		Expediente electrónico		MGEYA-DGTES		11-09-14	C35	404035	0,00	pagos al Banco Ciudad		
						17-09-14	C35	406305	0,00			
						09-12-14	C41	208725	38.575,97			42.366,03
	42	Expediente electrónico	556346	MGEYA-DGTES	2014	30-01-14	C35	117661	0,00	Comisiones por recaudación RISC		
						04-02-14	C41	3270	304.744,43			
	43	Expediente electrónico	14540852	MGEYA-DGTES	2014	10-10-14	C35	425867	0,00	506.517,14		
						09-12-14	C41	230632	201.772,71			
	44	Expediente electrónico	448660	MGEYA-DGTES	2014	16-05-14	C41	73205	0,00	Comisiones por pago voluntario infracciones		
						29-04-14	DGG	183972	137.051,25			
						29-04-14	C35	230106	0,00			
	45	Expediente electrónico	1748667	MGEYA-DGTES	2015	31-12-14	C35	515057	0,00			
						31-12-14	DGG	745913	121.154,25			
	46	Expediente electrónico	3198037	MGEYA-DGTES	2014	09-12-14	C41	146531	0,00			
						16-07-14	DGG	345700	103.102,84			
						16-07-14	C35	343775	0,00			
	47	Expediente electrónico	17732014	MGEYA-DGTES	2014	31-12-14	C35	515050	0,00			440.183,11
						31-12-14	DGG	745899	78.874,77			
	48	Expediente electrónico	7435193	MGEYA-DGTES	2014	25-06-14	C35	321865	0,00	Comisiones por recaudación		
						08-07-14	C41	128402	40.797,10			
	49	Expediente electrónico	12671804	MGEYA-DGTES	2014	11-09-14	C35	401873	0,00			91.131,89
						26-09-14	C41	202548	50.334,79			
										86.571.423,58		

PROGRAMA	NÚMERO DE ORDEN	ACTUACIÓN				FORMULARIO				SUB-TOTALES POR CONCEPTO	TOTALES POR PROGRAMA (en pesos)	
		TIPO	NÚMERO	SIGLA	AÑO	FECHA IMPUTACIÓN	TIPO	NÚMERO	IMPORTE (en pesos)			
17 (Aportes a Entes Públicos)	50	Expediente electrónico	2970379	MGEYA-DGCG	2014	27-02-14	DGT	74628	300.416,00	Secretaría Electoral de la CABA 300.416,00	7.456.589,86	
	51	Expediente electrónico	16139348	MGEYA-DGCG	2014	30-06-14	C55	12297	3.482.202,94	Comisión Arbitral 6.993.773,86		
						30-06-14		12300	14.683,99			
						30-12-14		12339	3.482.202,94			
						30-12-14		12410	14.683,99			
	52	Nota	15921439	DGRFIS	2014	31-01-14	C55	8906	54.133,33	Comisión Federal de Impuestos 162.400,00		
						31-05-14		8907	54.133,33			
						30-09-14		8908	54.133,34			
	18 (Aportes con fines sociales)	53	Carpeta	1959056	DGCG	2014	01-12-14	C41	5251	196.499,28		Edenor S.A. (Villas)
		54	Carpeta	16783251	DGCG	2014	18-11-14	C41	270075	279.557,38		
16-12-14							298691		15.675,02			
31-12-14							320197		74,65			
31-12-14							320270		153.234,11			
55		Carpeta	18215745	DGCG	2014	17-12-14	C41	301515	260.933,53			
						17-12-14		303084	32.870,25			
						31-12-14		317561	1.158.187,69			
56		Carpeta	575060	DGCG	2015	31-12-14	C41	315432	261.669,51			

PROGRAMA	NÚMERO DE ORDEN	ACTUACIÓN				FORMULARIO				SUB-TOTALES POR CONCEPTO	TOTALES POR PROGRAMA (en pesos)
		TIPO	NÚMERO	SIGLA	AÑO	FECHA IMPUTACIÓN	TIPO	NÚMERO	IMPORTE (en pesos)		
						31-12-14		320275	74,65	2.358.776,07	
	57	Carpeta	1825829	DGCG	2014	03-02-14	C41	4251	1.078,42	Edesur S.A. (Catedral y Villas)	
						04-02-14		6729	16.341,04		
						04-02-14		6730	1.072.090,89		
						04-02-14		11345	1,59		
						04-02-14		11348	85.645,27		
						04-02-14		11352	66.058,51		
						04-02-14		11362	45.754,30		
						12-05-14		81999	10.807,04		
						12-05-14		82002	14.753,01		
						12-05-14		82007	8,09		
						12-05-14		82008	2,84		
						12-05-14		82077	1,48		
						12-05-14		82082	1,84		
	58	Carpeta	2572797	DGCG	2014	21-03-14	C41	43779	17.645,68		
						21-03-14		43780	1.655.176,56		
						07-04-14		53832	21.266,28		
						21-03-14		54169	12.628,84		
						21-03-14		54181	1.312,51		
						12-05-14		82234	34.748,51		
						27-06-14		82262	3.048,83		

PROGRAMA	NÚMERO DE ORDEN	ACTUACIÓN				FORMULARIO				SUB-TOTALES POR CONCEPTO	TOTALES POR PROGRAMA (en pesos)
		TIPO	NÚMERO	SIGLA	AÑO	FECHA IMPUTACIÓN	TIPO	NÚMERO	IMPORTE (en pesos)		
	59	Carpeta	4163492	DGCG	2014	12-05-14	C41	82270	1,84		
						08-04-14		55432	1.426,10		
						09-04-14		57377	10.915,53		
						09-04-14		57378	1.510.877,34		
						09-04-14		63581	1,34		
						09-04-14		63594	18.061,21		
						09-04-14		66712	9.195,32		
						12-05-14		82375	30.923,24		
						12-05-14		82427	2.601,87		
						12-05-14		82443	1,84		
	60	Carpeta	9041545	DGCG	2014	14-08-14	C41	175201	327.825,99		
						14-08-14		175204	315.174,16		
						14-08-14		175206	0,00		
						14-08-14		175207	285.738,26		
						14-08-14		175209	302.635,75		
						14-08-14		176094	1.509,37		
						25-08-14		184883	14.202,69		
						25-08-14		184884	2.235.017,22		
						25-08-14		185139	16.809,43		
						25-08-14		185141	1,84		
						25-08-14		185144	13.341,29		

PROGRAMA	NÚMERO DE ORDEN	ACTUACIÓN				FORMULARIO				SUB-TOTALES POR CONCEPTO	TOTALES POR PROGRAMA (en pesos)
		TIPO	NÚMERO	SIGLA	AÑO	FECHA IMPUTACIÓN	TIPO	NÚMERO	IMPORTE (en pesos)		
	61	Carpeta	13087325	DGCG	2014	25-08-14	C41	185179	429,49	10.663.825,95	
						25-09-14		215622	25.427,62		
						10-03-14		211809	1.644,92		
						10-03-14		215186	17.008,83		
						24-09-14		215187	1.656.421,98		
						24-09-14		234862	14.836,35		
						24-09-14		234865	1,84		
						24-09-14		234868	16.531,57		
						24-09-14		234877	118,88		
						17-10-14		234895	1,84		
						24-09-14		234901	25.397,45		
						24-09-14		234906	1,43		
						24-09-14		234909	19.117,30		
						24-09-14		234911	1,84		
						24-09-14		234914	134.095,30		
						24-09-14		234924	10.933,45		
						24-09-14		234929	2.243,83		
						24-09-14		234934	1,79		
						24-09-14		234976	18.323,00		
						19-11-14		270178	539.641,64		
						24-09-14		287047	27.012,44		

PROGRAMA	NÚMERO DE ORDEN	ACTUACIÓN				FORMULARIO				SUB-TOTALES POR CONCEPTO	TOTALES POR PROGRAMA (en pesos)
		TIPO	NÚMERO	SIGLA	AÑO	FECHA IMPUTACIÓN	TIPO	NÚMERO	IMPORTE (en pesos)		
	62	Expediente electrónico	4265448	MGEYA-DGTALMH	2014	08-05-14	DGT	200908	400.000,00	Otros 400.000,00	13.422.602,02
19 (Registro de agentes en disponibilidad-RAD)	63	Expediente electrónico	7160024	MGEYA-DGCHU	2013	29-09-14	C 41	218150	3.717,02	Otros 3.717,02	3.717,02
95 (Aplicaciones Financieras)	64	Expediente electrónico	3873887	MGEYA-DGTALMH	2014	08-05-14 30-05-14	DGG	199824 199824	95.000.000,00 -95.000.000,00	Autopistas Urbanas S.A.	
	65	Expediente electrónico	6300314	MGEYA-DGTALMH	2014	30-06-14	DGG	313086	40.355.000,00		
	66	Expediente electrónico	7775452	MGEYA-DGTALMH	2014	14-07-14	DGG	340123	40.660.000,00		
	67	Expediente electrónico	8182834	MGEYA-DGTALMH	2014	07-07-14	DGG	325433	60.000.000,00		
	68	Expediente electrónico	9045298	MGEYA-DGTALMH	2014	07-08-14 08-08-14	DGG	387505 390099	20.000.000,00 19.124.591,70		
	69	Expediente electrónico	9045460	MGEYA-DGTALMH	2014	12-08-14	DGG	396431	49.860.408,30		
	70	Expediente electrónico	17032829	MGEYA-DGTALMDU	2014	30-12-14	C42	26409	70.000.000,00		
						30-12-14		102250	95.000.000,00		
						30-12-14		177288	9.000.000,00		

PROGRAMA	NÚMERO DE ORDEN	ACTUACIÓN				FORMULARIO				SUB-TOTALES POR CONCEPTO	TOTALES POR PROGRAMA (en pesos)
		TIPO	NÚMERO	SIGLA	AÑO	FECHA IMPUTACIÓN	TIPO	NÚMERO	IMPORTE (en pesos)		
						30-12-14		195885	21.000.000,00	559.000.000,00	Coordinación Ecológica Área Metropolitana S.E.
						30-12-14		229609	70.000.000,00		
						30-12-14		261197	64.000.000,00		
	71	Expediente electrónico	361884	MGEYA-DGTALMH	2014	20-01-14	C41	979	-801.916,78		
						20-01-14		980	-26.924.949,10		
	72	Expediente electrónico	2310917	MGEYA-DGTALMH	2014	11-02-14	C41	9914	-558.981,39		
						11-02-14		9917	-18.765.803,92		
	73	Expediente electrónico	2884277	MGEYA-DGTALMH	2014	26-02-14	C41	23534	-3.769.707,70		
						26-02-14		23585	-112.289,17		
	74	Expediente electrónico	7362309	MGEYA-DGTALMH	2013	09-01-14	C41	402	-573.691,25		
						09-01-14		404	-19.259.634,98		
	75	Expediente electrónico	7835659	MGEYA-DGTALMH	2014	30-06-14	C41	130471	-99.035,50		
						30-06-14		130490	-19.964,45		
	76	Expediente electrónico	12902860	MGEYA-DGTALMH	2014	08-09-14	C41	196393	-13.346.927,05		
						08-09-14		196419	-397.568,04		
	77	Expediente electrónico	13895349	MGEYA-DGTALMH	2014	02-10-14	C41	220197	-294.022,66		
						02-10-14		220207	-8.758,12		

Fuente: elaborado por AGCBA con datos extraídos del SIGAF

ANEXO III

CRITERIOS UTILIZADOS PARA LA SELECCIÓN DE LAS MUESTRAS DEFINIDAS PARA CADA PROGRAMA PRESUPUESTARIO

- **PROGRAMA N° 16 (Otras erogaciones no asignables a Programas)**
 - 1.- Se clasificaron las transacciones correspondientes al Programa, de acuerdo a los distintos beneficiarios o destinatarios de los gastos.
 - 2.- Para el caso de aquellos conceptos que no están directamente vinculados a las descripciones previstas para el presente Programa (\$ 748.190.868,54)⁶⁹, se seleccionó la totalidad de los movimientos devengados, excluyendo los Organismos Públicos. En ese sentido, se definieron las transacciones, organizadas en 26 actuaciones, cuyo importe ascendía a \$ 66.363.316,31 y representa el 8,87% del monto devengado en esta categoría.
 - 3.- Con respecto a los conceptos relacionados al Programa (\$ 119.214.695,87) se utilizaron diferentes criterios:
 - a) para las transacciones correspondientes a "Ingresos de caja por Tesorería" por tarjetas de crédito: se verificó el 100% de las actuaciones (cantidad: 7) por \$ 4.454.559,55;
 - b) para los demás gastos: se definieron entre 2 y 4 casos teniendo en cuenta los períodos de las erogaciones (23 carpetas o Expedientes electrónicos cuya suma asciende a \$ 20.208.107,27, que representan el 16,95% de este total).

En síntesis, el monto (neto)⁷⁰ sujeto a análisis asciende a \$ 86.571.423,58 (incidencia: 9,98% del universo).

BENEFICIARIO SEGÚN SIGAF	IMPORTE DEVENGADOS		MUESTRA		
	en pesos	%	en pesos	%	ACTUACIONES
Organismos Descentralizados	681.827.552,23	78,61%	0,00	0,00%	0
Metrovías S.A.	60.173.814,50	6,94%	60.173.814,50	100,00%	1
Provincia Seguros S.A.	4.878.980,83	0,56%	4.878.980,83	100,00%	4
Acreditación de sueldos Gobierno de la CABA	282.520,98	0,03%	282.520,98	100,00%	9

⁶⁹ Ver Capítulo V "Aclaraciones Previas", Capítulo B "Programas que conforman la Jurisdicción N° 99", "Programa N° 16".

⁷⁰ Hay comprobantes con signo positivo y negativo.

“2017, Año de las Energías Renovables”

BENEFICIARIO SEGÚN SIGAF	IMPORTE DEVENGADOS		MUESTRA		
	en pesos	%	en pesos	%	ACTUACIONES
Banco de la Ciudad de Buenos Aires	1.028.000,00	0,12%	1.028.000,00	100,00%	12
SUB- TOTAL I	748.190.868,54	86,26%	66.363.316,31	8,87%	26
Ingreso Caja de Tesorería Tarjeta Visa	3.549.154,26	0,41%	3.549.154,26	100,00%	7
Ingreso Caja de Tesorería Tarjeta Mastercard	370.150,92	0,04%	370.150,92	100,00%	
Ingreso Caja de Tesorería Tarjeta American Express	296.563,09	0,03%	296.563,09	100,00%	
Rapipago	196.656,91	0,02%	196.656,91	100,00%	
Ingreso Caja de Tesorería Tarjeta Cabal	42.034,37	0,00%	42.034,37	100,00%	
Comisiones por recaudación Banco PAIS	54.797.415,54	6,32%	4.895.315,11	8,93%	2
Obra Social de la CABA- Guarderías	44.629.854,42	5,15%	9.778.034,44	21,91%	4
Intereses, Comisiones y pagos al Banco Ciudad	8.230.787,67	0,95%	42.366,03	0,51%	2
Comisiones por recaudación RISC	5.507.155,64	0,63%	506.517,14	9,20%	2
Comisiones pago voluntario infracciones	1.015.516,54	0,12%	440.183,11	43,35%	4
Comisiones por recaudación	579.406,51	0,07%	91.131,89	15,73%	2
SUB- TOTAL II	119.214.695,87	13,74%	20.208.107,27	16,95%	23
TOTALES	867.405.564,41	100,00%	86.571.423,58	9,98%	49

Fuente: elaborado por AGCBA con datos extraídos del SIGAF

○ **PROGRAMA Nº 17 (Aportes a entes públicos)**

Se verificó el universo de actuaciones (cantidad: 3), que comprendía 8 transacciones por \$ 7.456.589,86.

○ **PROGRAMA Nº 18 (Aportes con fines sociales)**

Teniendo en cuenta que las empresas prestadoras del servicio de electricidad no son las mismas en todo el éjido de la Ciudad, y dado que

el subsidio cubre no sólo el consumo de la Catedral Metropolitana, sino también el que se origina en Villas y Núcleos Habitacionales Transitorios de la CABA, se procedió a determinar una muestra que considerara todos los factores involucrados.

Asimismo se observó que:

- a) se había imputado una erogación por un concepto no previsto para el presente Programa por \$ 400.000,00 (1 Expediente electrónico);
- b) algunas transacciones correspondían a gastos de electricidad del ejercicio anterior al auditado (2 carpetas por \$ 1.509.043,60).

En consecuencia, la muestra que asciende a \$ 13.422.602,02 (46,58% del total devengado), comprende:

- 1.- las 3 (tres) actuaciones señaladas en los ítems a) y b);
- 2.- un segundo grupo de 7 (siete) carpetas que fueron seleccionadas mediante muestreo al azar.

A continuación, se presenta su composición en el siguiente cuadro:

USUARIOS	EMPRESA PRESTADORA		OTROS	TOTALES POR CONCEPTO
	EDENOR S.A.	EDESUR S.A.		
	montos devengados en pesos			
Villas	196.499,28	1.295.124,86	0,00	1.491.624,14
Catedral	0,00	17.419,46	0,00	17.419,46
Otros	0,00	0,00	400.000,00	400.000,00
SUB-TOTALES (selección directa)	196.499,28	1.312.544,32	400.000,00	1.909.043,60
Villas	2.162.276,79	9.286.928,51	0,00	11.449.205,30
Catedral	0,00	64.353,12	0,00	64.353,12
SUB-TOTALES (muestra al azar)	2.162.276,79	9.351.281,63	0,00	11.513.558,42
TOTALES	2.358.776,07	10.663.825,95	400.000,00	13.422.602,02

Fuente: elaborado por AGCBA con datos extraídos del SIGAF

○ **PROGRAMA N° 19 (Registro de agentes en disponibilidad)**

Se solicitó el único Expediente electrónico por \$ 3.717,02 (0,04% del total devengado) que no respondía a una erogación acorde con el presente Programa, dado que el resto de las transacciones integran la liquidación general de haberes del personal de Planta Permanente.

○ **PROGRAMA N° 95 (Aplicaciones Financieras)**

De acuerdo a la significatividad de los montos de las transacciones que integraban el universo, se procedió a seleccionar 7 (siete) Expedientes electrónicos de cada una de las 2 (dos) empresas en las que se

“2017, Año de las Energías Renovables”

encontraba concentrado el gasto. La muestra quedó conformada de la siguiente manera:

EMPRESAS	DEVENGADO			CANTIDAD DE ACTUACIONES		
	UNIVERSO	MUESTRA	%	UNIVERSO	MUESTRA	%
	en pesos					
Autopistas Urbanas Sociedad Anónima (AUSA)	559.000.000,00	559.000.000,00	100,00%	7	7	100,00%
Coordinación Ecológica Área Metropolitana Sociedad del Estado (CEAMSE)	618.000.000,00	84.933.250,11	13,74%	24	7	29,17%
TOTALES	1.177.000.000,00	643.933.250,11	54,71%	31	14	45,16%

Fuente: elaborado por AGCBA con datos extraídos del SIGAF

Para la determinación de los Expedientes electrónicos del CEAMSE, se aplicó muestreo aleatorio.
